

## PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN

### ESTUDIOS PREVIOS

Página 1 de 24

Código: BS-P03-F01

Versión: 05

Fecha de Actualización:  
23-07-2018

|                                               |                                 |                             |     |      |
|-----------------------------------------------|---------------------------------|-----------------------------|-----|------|
| Servicios <input checked="" type="checkbox"/> | Bienes <input type="checkbox"/> | <b>FECHA DE ELABORACIÓN</b> |     |      |
| Otro <input type="checkbox"/>                 |                                 |                             |     |      |
| ¿Cuál?                                        |                                 | Día                         | Mes | Año  |
|                                               |                                 | 21                          | 01  | 2019 |

| 1. INFORMACIÓN GENERAL                |                            |
|---------------------------------------|----------------------------|
| <b>DEPENDENCIA SOLICITANTE</b>        | <b>ORDENADOR DEL GASTO</b> |
| DIVISIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | RECTOR                     |

| 2. PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN               |                                           |           |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------|-----------|
| EJE                                             | PROGRAMA                                  | PROYECTO. |
| 4.4.5 Eficiencia y Transparencia Administrativa | 4.4.5.1 Adquisición de bienes y servicios |           |

**Justificación de la pertinencia institucional:** Se requiere de dicha contratación para la adecuada protección, custodia, amparo y salvaguardar los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Universidad del Tolima, utilizados para garantizar el desarrollo de las actividades institucionales. Eje 4. Eficiencia y Transparencia Administrativa del Plan de Desarrollo Institucional.

| 3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| La Universidad del Tolima dará una adecuada protección, custodia, amparo y salvaguarda los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la misma y de las diferentes sedes y dependencias que la conforman. (Miramar en Ibagué, Chaparral, Granjas de Armero CURDN y la Reforma en Guayabal), además garantiza el orden en sus instalaciones, como también la seguridad del personal que labora en ellas, por lo anterior se hace necesario contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada con una empresa especializada en el ramo, puesto que la entidad no cuenta con el personal de planta suficiente, para atender esta necesidad, durante el periodo comprendido entre el 1 de abril al 31 de diciembre de 2019. |

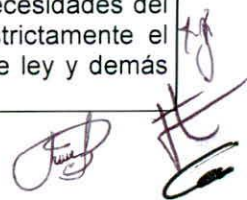
  

| 4. OBJETO CONTRACTUAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Prestación de servicios de vigilancia especializada y seguridad privada que cuente con licencia de funcionamiento para operar bajo la modalidad de vigilancia fija con armas de fuego y medios tecnológicos las 24 horas (día y noche) en las sedes Miramar en Ibagué, Chaparral, Granjas de Armero CURDN y la Reforma en Guayabal de la Universidad del Tolima, así como en los inmuebles por los cuales sea o fuere legalmente responsables en las mismas sedes. |

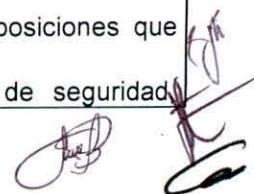
  

| 5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Prestar los servicios objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta las condiciones y requisitos técnicos y legales previstos; así como órdenes e instrucciones impartidas por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, y de acuerdo con la distribución que se indique.</li> <li>2. Prestar el Servicio de seguridad y vigilancia privada en las sedes de Miramar en Ibagué, Chaparral, Granjas de Armero CURDN y la Reforma en Guayabal de la Universidad del Tolima, con armas y</li> </ol> |

- medios tecnológicos las 24 horas (día y noche).
3. Garantizar la seguridad y vigilancia, con el personal requerido para el efecto, respondiendo hasta con su patrimonio por la integridad de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Universidad del Tolima, así como en los inmuebles por los cuales sea o fuere legalmente responsable, los cuales están ubicados en los sitios que indique la Universidad.
  4. Garantizar que el personal de servicio tenga por lo menos un nivel académico de bachiller además de los requisitos exigidos por la Superintendencia de Vigilancia. El contratista deberá presentar al Supervisor del contrato para el inicio de labores las hojas de vida del personal que se vaya a destinar para la prestación del servicio, las cuales deberán ser aprobadas por el mismo. Así mismo, todo el personal que se destine para la prestación del servicio debe estar carnetizado.
  5. Garantizar y prestar los servicios con personal calificado e idóneo y con la experiencia necesaria para el desempeño del puesto asignado.
  6. Mantener las medidas necesarias para la protección y seguridad tanto de las instalaciones como de quienes laboran en las mismas.
  7. Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato.
  8. Dar al personal de servicio la capacitación e instrucción adecuada en lo referente a la prestación del servicio y relaciones interpersonales.
  9. Reemplazar y relevar el personal cuando la Universidad lo solicite por faltas o fallas en el servicio atribuibles al personal.
  10. Impedir el acceso a las diferentes dependencias de la Universidad y a los inmuebles por los cuales sea o fuere legalmente responsable, de funcionarios o personas ajenas que no estén autorizadas por escrito por el funcionario competente en día y horas no laborables.
  11. Responder por las pérdidas o sustracciones que se puedan presentar por negligencia, imprudencia, impericia o dolo de su personal y por los daños o destrucciones de muebles e inmuebles ocurridos dentro de las áreas de vigilancia por las mismas causas, previo proceso de investigación.
  12. Suministrar los elementos, armamento, medios de comunicación, equipos, materiales, recurso humano apto, competente y debidamente dotado y todos los demás recursos necesarios para la total y correcta prestación de los servicios, cumpliendo las disposiciones técnicas y legales que regulan estos servicios.
  13. En cuanto a la dotación de los revólveres, cada una de las armas debe contar con el respectivo salvoconducto vigente expedido por el Ministerio de Defensa.
  14. El contratista deberá responder por la conducta y actos de su personal y mantener la supervisión directa sobre el mismo.
  15. La empresa debe poseer personal disponible para la supervisión y control de puestos, los cuales deben cumplir con los requisitos establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
  16. El personal deberá estar debidamente uniformado y carnetizado (con el arma reglamentaria de dotación respectiva según lo solicitado) y capacitado de acuerdo a la normatividad exigida por la Superintendencia de Vigilancia.
  17. Reportar oportunamente a la Universidad los hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante la prestación del servicio, anotando los mismos diariamente en el libro de minuta de cada puesto.
  18. Verificar que los elementos de propiedad de la Universidad que vayan a ser retirados de sus instalaciones, cuenten con la respectiva autorización de salida, de acuerdo con los procedimientos establecidos por esta.
  19. El contratista deberá ejercer en la recepción de las oficinas de la Universidad donde fuere asignado, control sobre la entrada y salida de visitantes,
  20. El contratista a solicitud del supervisor o quien haga sus veces y de acuerdo con las necesidades del servicio, deberá establecer cambios de horario y puestos de trabajo, observando estrictamente el cumplimiento de las normas laborales, (sin exceder la intensidad horaria de jornadas de ley y demás derechos laborales del personal).



21. El contratista se compromete en caso de necesidad (manifestación, asonada, etc.) a suministrar personal de refuerzo sin ningún costo adicional para la Universidad, por solicitud del supervisor o quien haga las veces.
22. Efectuar visitas de supervisión y control a las instalaciones de las sedes, por parte de un supervisor.
23. El contratista brindará colaboración y recibirá la capacitación necesaria por parte de la Universidad para el desarrollo de los planes de evacuación que la institución implemente.
24. En caso de ser necesario y debidamente justificado el cambio de alguna de las personas asignadas para la prestación del servicio, el contratista deberá solicitarlo por escrito al supervisor del contrato (indicando las razones que lo justifican) por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación anexando la hoja de vida del remplazo, y el supervisor previo análisis de los motivos y de las condiciones del perfil propuesto, podrá autorizar el cambio, el cual solamente se hará efectivo una vez se haya autorizado por escrito por parte del supervisor, precisando que el sustituto propuesto debe tener iguales o superiores condiciones y calidades de la persona que va ser retirada del servicio.
25. El contratista deberá garantizar la comunicación permanente con los diferentes puestos, utilizando sistemas de comunicación debidamente autorizados por el Ministerio de Comunicaciones, en los casos que se requiera.
26. El contratista deberá vincular laboralmente al personal para la prestación de los servicios, observando estrictamente las disposiciones laborales y prestacionales, afiliando al personal al Sistema Integral de Seguridad social.
27. Asumir completamente y bajo su absoluta responsabilidad los costos de los elementos, dotación, equipos, salarios, prestaciones sociales de todo el personal que emplea para la ejecución de los servicios contratados y para obtener las diferentes licencias y los permisos que se requieran para la prestación y utilización de estos servicios.
28. Para efectos de pago, el contratista deberá presentar los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, parafiscales, riesgos profesionales de los trabajadores que emplea, en desarrollo de la ejecución del contrato.
29. Si la fecha de vencimiento de la licencia de funcionamiento y las demás licencias requeridas por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se presentare durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista se compromete a solicitar la renovación 90 días calendario antes de la pérdida de vigencia de las mismas, para lo cual remitirá una copia de la solicitud al supervisor. Si existiere paralización del servicio por causa del vencimiento de las licencias sin que se haya renovado por el adjudicatario, se hará merecedor de las sanciones legales consecuencia de esta omisión.
30. El contratista deberá tener vigente la Licencia de Telecomunicaciones y medios tecnológicos
31. El personal que disponga la empresa de vigilancia y seguridad privada para la prestación del servicio, no podrá consumir licores o sustancias psicotrópicas, ni encontrarse bajo sus efectos en el ejercicio de sus funciones, ni realizar actos que puedan menoscabar la confianza que Universidad ha depositado en él.
32. El armamento utilizado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, será de propiedad exclusiva de la empresa que preste el servicio y siempre deberá tener vigente los salvoconductos de porte y tenencia, además de estar inscritos en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
33. Los guardas pertenecientes a la empresa contratante deberán de certificar los exámenes de aptitud física y certificado de escuelas de formación en polígono y uso de armas.
34. El parque automotor (vehículos, motos) deben estar debidamente inscritos en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, presentar impresión del pantallazo del registro.
35. Cumplir estrictamente los requisitos, normas, protocolos de seguridad, y demás disposiciones que regulan la prestación de todos los servicios de vigilancia y seguridad privada.
36. Elaborar y presentar dentro del primer mes de ejecución del contrato, estudio de seguridad



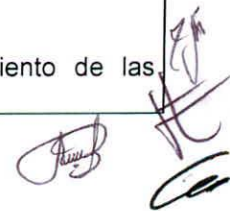
- implementar en las sedes de prestación de los servicios contratados, enmarcado en el manejo de riesgo y sistema de control interno y de calidad, el cual deberá ajustarse conjuntamente con el supervisor, se deberá hacer seguimiento semestralmente, durante la ejecución del contrato.
37. Presentar para la firma del acta de inicio de la ejecución del contrato, los contratos firmados del personal para la prestación de los servicios, la relación del personal, aportando las respectivas hojas de vidas con los soportes, los comprobantes de afiliación al Sistema Integral de Seguridad social.
  38. Firmar el acta de inicio de ejecución del contrato, en la cual se dejará constancia del recibo de las instalaciones (inventarios) y puesta en funcionamiento de los equipos, elementos, recurso humano, dotación, y demás requeridos para la correcta ejecución de las obligaciones contractuales.
  39. Una vez finalizada la ejecución del contrato deberá firmar el acta de entrega, en la cual se indicarán todas las circunstancias y aspectos antes referidos para el acta de inicio.
  40. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.
  41. Contar, durante el tiempo de ejecución del contrato, con la vinculación a la red de apoyo y solidaridad ciudadana de la policía.

Además de las obligaciones que debe cumplir el contratista, las personas que sean asignados por el contratista a ejercer la vigilancia para dar cumplimiento al objeto del contrato deberán cumplir con las siguientes actividades:

1. El vigilante debe efectuar el registro en el libro de turno sobre la forma como recibe y como entrega el puesto relacionando todas las novedades ocurridas durante el servicio prestado.
2. Los vigilantes deben efectuar en forma esporádica y durante su turno revista de las instalaciones con el fin de neutralizar cualquier acción o acto terrorista o hurto entre otros, que vaya en contra de las instalaciones, valores y del personal que en ellas laboran.
3. No podrá el vigilante permitir el acceso de personas no autorizadas por el supervisor del contrato o en su defecto por la Dependencia que para ello designe la Universidad del Tolima.
4. Controlar el acceso y tránsito de las personas dentro del área asignada, y aplicar las medidas de seguridad respectivas.
5. Controlar e inspeccionar el ingreso y salida de equipos, vehículos y elementos varios durante la jornada laboral y no laboral.
6. Vigilar, controlar y registrar el acceso y salida de personal de las instalaciones, verificando el carné y los controles para los visitantes.
7. Tomar las precauciones y medidas necesarias según sea el caso para evitar riesgos de robos incendios, inundaciones y las inherentes relacionadas con el cargo.
8. Atender, informar y orientar en buena forma a los clientes en general.
9. Control y apoyo en situaciones de emergencia.
10. Registro, requisa e identificación de todas las personas que ingresan a las instalaciones de propiedad de la Universidad del Tolima o las que tenga bajo su custodia, con el fin de evitar el ingreso de armas, sustancias psicotrópicas, material explosivo, entre otros.
11. Control y revisión permanente de los alrededores de las instalaciones antes descritas.
12. Las personas que están al servicio deben estar motivadas, teniendo responsabilidad y sentido de pertenencia con la empresa contratante.
13. Registrar toda clase de vehículos, maletines, bolsas y en general todos los bienes que entren o salgan de las dependencias vigiladas.

#### **5.1 OBLIGACIONES A CARGO DE LA UNIVERSIDAD**

1. Ejercer la supervisión para la correcta ejecución del contrato, y el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales.



|                                                                                                                        |                                                                  |                                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| <br><b>Universidad<br/>del Tolima</b> | <b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b><br><br><b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | Página <b>5</b> de <b>24</b>          |
|                                                                                                                        |                                                                  | Código: BS-P03-F01                    |
|                                                                                                                        |                                                                  | Versión: 05                           |
|                                                                                                                        |                                                                  | Fecha de Actualización:<br>23-07-2018 |

2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto.
3. Verificar que los pagos al contratista se efectúen oportunamente y conforme con lo acordado y con los soportes para ello.
4. Actualizar y revisar los precios, para adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren el equilibrio económico del contrato.
5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra la Universidad en desarrollo del contrato.
6. Coordinar el recibo de las instalaciones, entrega de las mismas, instalación de los equipos del recurso humano, de las armas y demás relacionados para el inicio de la ejecución del contrato, así como al finalizar la ejecución del contrato, firmando las respectivas actas.
7. Estudiar y aprobar dentro de los dos meses siguientes al inicio de la ejecución del contrato el estudio de seguridad presentado por el contratista, y realizar semestralmente el seguimiento una vez implementado, adoptando y/o recomendando los correctivos o mejoras del caso.
8. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

#### **6. PRODUCTOS (ENTREGABLES)**

Prestación del servicio de vigilancia especializada y seguridad privada en las sedes de: Miramar en Ibagué, Chaparral, Granjas de Armero CURDN y la Reforma en Guayabal de la Universidad del Tolima con recurso humano, técnico y logístico.

#### **7. PERFIL DEL CONTRATISTA**

Persona Jurídica con experiencia mínima de cinco (5) años en servicio de vigilancia privada, la cual se debe demostrar con el Registro Único de Proponentes y autorizada por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

En caso de consorcio o unión temporal la sumatoria de experiencia de los miembros debe ser a la solicitada en la experiencia general.

#### **8. PLAZO DE EJECUCIÓN**

Nueve (9) meses a partir del Acta de Inicio por parte del Supervisor del Contrato.

#### **9. LUGAR DE EJECUCIÓN**

Sedes: Miramar en Ibagué, Chaparral, Granjas de Armero CURDN y la Reforma en Guayabal de la Universidad del Tolima.



|                                                                                                                        |                                                                  |                                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| <br><b>Universidad<br/>del Tolima</b> | <b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b><br><br><b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | Página <b>6</b> de <b>24</b>          |
|                                                                                                                        |                                                                  | Código: BS-P03-F01                    |
|                                                                                                                        |                                                                  | Versión: 05                           |
|                                                                                                                        |                                                                  | Fecha de Actualización:<br>23-07-2018 |

| 10. FORMA DE PAGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                |                                |                          |         |    |              |  |  |  |  |                   |  |  |  |  |  |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|--------------------------|---------|----|--------------|--|--|--|--|-------------------|--|--|--|--|--|--|
| ANTICIPO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | PAGO ANTICIPADO                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                |                                |                          |         |    |              |  |  |  |  |                   |  |  |  |  |  |  |
| <p>La Universidad una vez efectuada la legalización del contrato y firmada el acta de inicio, pagará de la siguiente forma: pagos parciales, una vez presentada la factura, la constancia de recibido a satisfacción por parte del supervisor, y la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos laborales, pensión) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).</p> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                |                                |                          |         |    |              |  |  |  |  |                   |  |  |  |  |  |  |
| 11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                |                                |                          |         |    |              |  |  |  |  |                   |  |  |  |  |  |  |
| Valor \$ 334.664.406                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | V/r. (letras) TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE. |                                |                          |         |    |              |  |  |  |  |                   |  |  |  |  |  |  |
| CDP No. 730                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Centro de costo: 41                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Cód. rubro 210215                                                                                                              | Rubro: Servicios de Vigilancia |                          |         |    |              |  |  |  |  |                   |  |  |  |  |  |  |
| <p><b>Justificación del presupuesto estimado:</b> Ver el documento anexo denominado Análisis del sector, el cual hace parte integral de estos estudios previos.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                |                                |                          |         |    |              |  |  |  |  |                   |  |  |  |  |  |  |
| 12. FUENTES DE FINANCIACIÓN.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                |                                |                          |         |    |              |  |  |  |  |                   |  |  |  |  |  |  |
| Fondo común <b>X</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                |                                |                          |         |    |              |  |  |  |  |                   |  |  |  |  |  |  |
| Fondo especial                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Regalías                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                |                                |                          |         |    |              |  |  |  |  |                   |  |  |  |  |  |  |
| Estampilla                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Otra                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                |                                |                          |         |    |              |  |  |  |  |                   |  |  |  |  |  |  |
| CREE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>¿Cuál?</th> <th>Prórroga</th> <th>Sí</th> <th>No</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Fecha inicio</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Fecha terminación</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> |                                                                                                                                | ¿Cuál?                         | Prórroga                 | Sí      | No | Fecha inicio |  |  |  |  | Fecha terminación |  |  |  |  |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | ¿Cuál?                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Prórroga                                                                                                                       | Sí                             | No                       |         |    |              |  |  |  |  |                   |  |  |  |  |  |  |
| Fecha inicio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                |                                |                          |         |    |              |  |  |  |  |                   |  |  |  |  |  |  |
| Fecha terminación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                |                                |                          |         |    |              |  |  |  |  |                   |  |  |  |  |  |  |
| 13. MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                |                                |                          |         |    |              |  |  |  |  |                   |  |  |  |  |  |  |
| Directa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima:                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                |                                |                          |         |    |              |  |  |  |  |                   |  |  |  |  |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Artículo                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 12                                                                                                                             | Inciso                         | 12.1.2                   | Numeral |    |              |  |  |  |  |                   |  |  |  |  |  |  |
| Minima cuantía                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <input type="checkbox"/>                                                                                                       |                                | <input type="checkbox"/> |         |    |              |  |  |  |  |                   |  |  |  |  |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Menor cuantía                                                                                                                                                                                                                                                                                       | X                                                                                                                              | Mayor cuantía                  |                          |         |    |              |  |  |  |  |                   |  |  |  |  |  |  |

*[Handwritten signatures and initials]*

|                                                                                                                        |                                                        |                                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| <br><b>Universidad<br/>del Tolima</b> | <b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN<br/>ESTUDIOS PREVIOS</b> | Página <b>7</b> de <b>24</b>          |
|                                                                                                                        |                                                        | Código: BS-P03-F01                    |
|                                                                                                                        |                                                        | Versión: 05                           |
|                                                                                                                        |                                                        | Fecha de Actualización:<br>23-07-2018 |

| 14. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO |                                                                                                            |                                                                            |                       |                       |                                                                    |
|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------|--------------------------------------------------------------------|
| Tipificación del riesgo                              | Descripción del riesgo                                                                                     | Consecuencia de la concurrencia del riesgo                                 | Asignación            | Valoración del riesgo | Controles / Tratamiento                                            |
| <b>Técnico</b>                                       | Mala prestación del servicio                                                                               | Perdida en las instalaciones. Insatisfacción del cliente interno y externo | Contratista           | Medio                 | Seguimiento periódico a la prestación del servicio                 |
| <b>Jurídico y Legal</b>                              | Cambios normativos en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.                        | Incumplimiento de las pólizas de garantías.                                | Entidad y contratista | Medio                 | Revisión específica de la documentación apoyado en la normatividad |
| <b>JURÍDICO FINANCIERO</b>                           | El no pago de prestaciones sociales al personal de la entidad                                              | Incumplimiento del contrato, interrupción del servicio contratado          | Contratista           | Medio                 | Seguimiento a nomina por parte del supervisor                      |
| <b>Financiero</b>                                    | Cambios en la situación financiera del contratista que hace que intervenga la Superintendencia Financiera. | Incumplimiento del contrato                                                | Contratista           | Medio                 | Exigencia de pólizas de cumplimiento.                              |

#### 15. COBERTURAS DEL RIESGO (SI APLICA)

##### 1. Para el seguro de cumplimiento:

- *Amparo de cumplimiento de las obligaciones adquiridas:* Equivalente al veinte por ciento (20%) del mismo y con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses.
- *Amparo de calidad del servicio:* Equivalente al veinte por ciento (20%) del mismo y con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses
- *Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes:* Equivalente al veinte por ciento (20%) del mismo y con vigencia como mínimo de un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción de los bienes.
- *Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:* Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la orden de compra o contrato y con vigencia igual al plazo de la misma (o) y tres (3) años más.



|                                                                                                                        |                                                        |                                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| <br><b>Universidad<br/>del Tolima</b> | <b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN<br/>ESTUDIOS PREVIOS</b> | Página <b>8</b> de <b>24</b>          |
|                                                                                                                        |                                                        | Código: BS-P03-F01                    |
|                                                                                                                        |                                                        | Versión: 05                           |
|                                                                                                                        |                                                        | Fecha de Actualización:<br>23-07-2018 |

## 2. Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual

- Cien por ciento (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes para contratos cuyo valor sea inferior o igual a ochocientos (800) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- 

## 16. REQUISITOS HABILITANTES

### DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

#### 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo **Anexo No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"**. Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones y la aceptación de su contenido, los riesgos previsibles y la normatividad aplicable al mismo.

El **ANEXO No. 1** es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente que incluye todas las manifestaciones requeridas por la entidad, que se entienden presentadas bajo la gravedad de juramento.

#### 2. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS. (SI APLICA)**

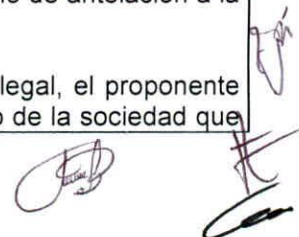
Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en el Pliego de Condiciones para la presentación de documentos expedidos en el extranjero.

El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se constate la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de duración del contrato su periodo de liquidación y un (1) año más; las facultades de limitación para la celebración de contratos, del representante legal y que su objeto social guarde relación con el objeto del presente proceso.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el órgano social que se requiera, conforme sus estatutos, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estatuto de la sociedad que



|                                                                                                                        |                                                                  |                                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| <br><b>Universidad<br/>del Tolima</b> | <b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b><br><br><b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | Página 9 de 24                        |
|                                                                                                                        |                                                                  | Código: BS-P03-F01                    |
|                                                                                                                        |                                                                  | Versión: 05                           |
|                                                                                                                        |                                                                  | Fecha de Actualización:<br>23-07-2018 |

tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que, del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con La Universidad del Tolima.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

**La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas.** En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

Las personas **jurídicas extranjeras** deberán cumplir los siguientes requisitos: Las personas **jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia**, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

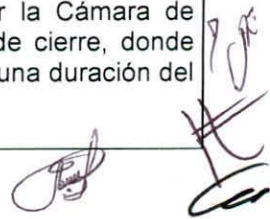
- 1) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- 2) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso.

La persona **natural extranjera** sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia.

### **3. REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (SI APLICA)**

El proponente deberá presentar el registro mercantil renovado año 2018 expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre, donde conste que las actividades económicas está acorde con el objeto del proceso, y evidencie una duración del establecimiento mínimo de un (1) año.



**4. DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL OTORGADOS EN EL EXTERIOR:**

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, los proponentes deberán cumplir con su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

**5. PROPUESTAS CONJUNTAS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de conformación, el cual debe contener:

1. Indicación en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
2. Reglas básicas que regulan su relación. Los términos y extensión de la participación en la propuesta y las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito de la Universidad del Tolima
3. Manifestación de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato. Cuando se trate de miembros de un consorcio, la responsabilidad es solidaria e ilimitada; tratándose de los miembros de una unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) de cada uno de los miembros de la unión temporal.
4. Duración igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
5. Representante del Consorcio o Unión Temporal quién suscribirá la propuesta y el contrato, en caso de resultar adjudicatario.
6. Acreditación de la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según su naturaleza jurídica, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en esta invitación.
7. Suscripción del documento por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
8. Con la sola presentación del documento de conformación del consorcio o unión temporal, se entenderá aceptado por cada uno de sus integrantes, el compromiso de no ceder, a ningún título, su participación o la posición negocial en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.

**6. CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA.**

El proponente deberá presentar la respectiva copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería de la persona natural o del Representante legal de la persona jurídica.

En caso de Consorcios o Uniones temporales, cada uno de los miembros deberá presentar este documento.

**7. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO**

En ausencia del representante legal de la entidad, deberá existir poder con nota de presentación personal del representante legal, para que un delegado que presente propuesta y actúe en todo o en parte del proceso, para este caso la persona apoderada deberá anexar la copia de su documento de identidad.

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la

|                                                                                                                        |                                                        |                                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| <br><b>Universidad<br/>del Tolima</b> | <b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN<br/>ESTUDIOS PREVIOS</b> | Página <b>11</b> de <b>24</b>         |
|                                                                                                                        |                                                        | Código: BS-P03-F01                    |
|                                                                                                                        |                                                        | Versión: 05                           |
|                                                                                                                        |                                                        | Fecha de Actualización:<br>23-07-2018 |

propuesta y firmar el contrato respectivo.

#### **APODERAMIENTO DE PERSONAS EXTRANJERAS**

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el pliego relacionados con documentos extranjeros; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

#### **8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

El proponente deberá entregar debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, para el caso de proponentes asociativos estará firmada por el representante, debidamente facultado en los términos de la ley, en las condiciones de la presente invitación, el documento modelo de manifestación del proponente sobre inhabilidades e incompatibilidades que se encuentra en el Anexo "Manifestación del aferente sobre inhabilidades e incompatibilidades", en este documento el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la constitución Política, en la ley, en el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima Acuerdo del Consejo Superior N. 050 del 2018 y Resolución reglamentaria.

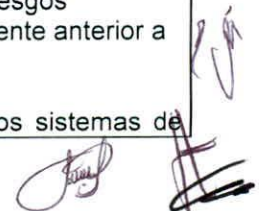
En el caso de los consorcios o uniones temporales. la manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, en la ley, en el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima Acuerdo del Consejo Superior N. 050 del 2018 y Resolución reglamentaria, se hará en el Anexo 4 y será suscrito por cada uno de los representantes de los miembros que integran el consorcio o la unión temporal de manera independiente.

Teniendo en cuenta que el documento de inhabilidades e incompatibilidades se establece en un formato estándar, no se aceptan documentos diferentes que se asemejen u homologuen al Anexo "Manifestación del oferente sobre inhabilidades e incompatibilidades", como requisito de participación.

#### **9. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.**

La PERSONA NATURAL deberá acreditar el pago de los aportes que conforman el régimen de seguridad social integral en salud mediante la entrega del último recibo de pago de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, (si aplica) que deberá corresponder al mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre.

La PERSONA JURÍDICA deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de



|                                                                                                                        |                                                                  |                                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| <br><b>Universidad<br/>del Tolima</b> | <b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b><br><br><b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | Página <b>12</b> de <b>24</b>         |
|                                                                                                                        |                                                                  | Código: BS-P03-F01                    |
|                                                                                                                        |                                                                  | Versión: 05                           |
|                                                                                                                        |                                                                  | Fecha de Actualización:<br>23-07-2018 |

salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento, por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal. En caso de ser aportada certificación del revisor fiscal deberá allegar copia de la tarjeta profesional de contador y certificado de antecedentes de la junta de contadores.

#### **10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.**

El proponente deberá presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN debidamente actualizado.

En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deberá presentar este documento.

#### **11. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL.**

El proponente deberá presentar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, de la persona natural o persona jurídica y del representante legal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre.

El proponente, representante legal y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deberán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el proceso.

La Universidad consultará y verificará estos antecedentes.

#### **12. ANTECEDENTES FISCALES DE LA PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL.**

El proponente deberá presentar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, de la persona natural o persona jurídica y del representante legal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre.

La Universidad consultará y verificará estos antecedentes.

#### **13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES OTORGADO POR LA POLICÍA NACIONAL Y CERTIFICADO DE NO VINCULACIÓN AL SISTEMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL.**

Deberá presentar antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, y certificado (pantallazo) de no vinculación al sistema de medidas correctivas de la policía nacional, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre.

La Universidad consultará y verificará estos antecedentes.

#### **14. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.**

Se deberá anexar la póliza original, la cual será expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por un valor del 10% del valor de la oferta y valido por 90 días contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta, según cronograma, en total cumplimiento de la siguiente información:

- a. Beneficiario: UNIVERSIDAD DEL TOLIMA (NIT. 890700640-7).
- b. Afianzado: El oferente.

Nota: En caso de que el oferente sea consorcio o unión temporal, en el texto de la póliza se



deberán describir los nombres de sus integrantes, su identificación y el porcentaje de participación. El tomador debe ser el consorcio o unión temporal.

- c. Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor total de la oferta.
- d. Vigencia: noventa (90) días contados a partir de la presentación de la propuesta. En todo caso, su vigencia se extenderá hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento que:

- 1. Solicite el retiro de la propuesta después del cierre del proceso, salvo en caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- 2. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato en el término señalado por la Universidad, o no cumpla con las garantías contractuales.

Nota: En caso de que haya lugar a suspensión del proceso de selección se deberá ampliar la póliza

### 15. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Los proponentes, bien sea personas naturales o jurídicas deberán aportar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio. La inscripción en el RUP deberá estar vigente, en firme al momento de la audiencia de cierre y actualizado con información a 31 de diciembre de 2017.

La Universidad del Tolima verificará, con la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), que el o los contratos ejecutados se encuentren identificados con cualquiera de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios, a nivel de clase, así:

| Código Segmento | Nombre Segmento                                                       | Código Familia | Nombre Familia                   | Código Clase | Nombre Clase                        |
|-----------------|-----------------------------------------------------------------------|----------------|----------------------------------|--------------|-------------------------------------|
| 92000000        | Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia. | 92120000       | Seguridad y protección personal. | 92121500     | Servicios de Guardias de Seguridad. |
| 92000000        | Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia. | 92120000       | Seguridad y protección personal. | 92121700     | Servicios de Sistemas de Seguridad. |

En el RUP y en los datos públicos del SECOP, se verificará que el proponente o los integrantes del consorcio o unión temporal no cuenten con multas o sanciones que lo inhabiliten para participar en el proceso.



|                                                                                                                        |                                                                  |                                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| <br><b>Universidad<br/>del Tolima</b> | <b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b><br><br><b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | Página <b>14</b> de <b>24</b>         |
|                                                                                                                        |                                                                  | Código: BS-P03-F01                    |
|                                                                                                                        |                                                                  | Versión: 05                           |
|                                                                                                                        |                                                                  | Fecha de Actualización:<br>23-07-2018 |

### **DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO**

Para efectos de la verificación financiera, el proponente deberá acreditar mediante el registro único de proponentes, los siguientes índices de capacidad financiera con corte a 31 de diciembre de 2018, La capacidad Financiera será tomada del **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES VIGENTE A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

#### **INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA**

**ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** **Activo Corriente/ Pasivo Corriente**, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo, A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

**Liquidez: igual o mayor a 1,5**

En caso de consorcios o uniones temporales, se tomara el promedio como resultado de la sumatoria de los índices de cada uno de los integrantes dividido el número de integrantes, conforme a su porcentaje de participación

Se considerara HÁBIL el proponente que presente una **LIQUIDEZ igual o mayor a 1,5.**

**NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:** **Pasivo Total/ Activo Total**, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

**Nivel de endeudamiento: Igual o menor a 0.50**

En caso de consorcios o uniones temporales, se tomara el promedio como resultado de la sumatoria de los índices de cada uno de los integrantes dividido el número de integrantes, conforme a su porcentaje de participación.

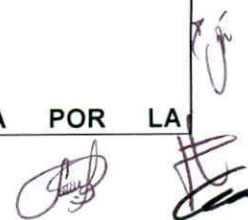
Se considerara HÁBIL el proponente que presente un **ENDEUDAMIENTO Igual o menor a 0.50.**

**CAPITAL DE TRABAJO:** El proponente deberá acreditar un capital de trabajo igual o superior al 40% del presupuesto oficial del proceso, calculado así:  $\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo Total} - \text{Pasivo Total} = 40\% \text{ del Presupuesto Oficial.}$

NOTA 1: Para el caso de consorcios y uniones temporales, los indicadores se establecerán de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, por lo que cada uno deberá suministrar la información por separado en las condiciones anteriormente establecidas.

#### **15.10 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO:**

##### **15.12.1 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA**



|                                                                                                                        |                                                                  |                                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| <br><b>Universidad<br/>del Tolima</b> | <b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b><br><br><b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | Página <b>15</b> de <b>24</b>         |
|                                                                                                                        |                                                                  | Código: BS-P03-F01                    |
|                                                                                                                        |                                                                  | Versión: 05                           |
|                                                                                                                        |                                                                  | Fecha de Actualización:<br>23-07-2018 |

#### **SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.**

Fotocopia del acto administrativo mediante el cual se otorgó la licencia de funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste la autorización para prestar el servicio de vigilancia a nivel nacional. No se aceptarán licencias en trámite de renovación. La licencia de Funcionamiento debe encontrarse vigente y mantenerse así durante la ejecución del contrato y un (1) año más.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberán allegar dicha licencia, en las condiciones arriba mencionadas. Se entiende que bajo ninguna circunstancia durante la ejecución del contrato se podrá operar sin licencia de funcionamiento en forma temporal o definitiva, por la no aprobación de la renovación, debiendo comprometerse a efectuar en forma oportuna la respectiva solicitud de renovación de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente.

En el evento en que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expida acto administrativo mediante el cual cancele o suspenda la licencia de funcionamiento, una vez suscrito el respectivo contrato o se haya iniciado la ejecución del mismo; el contratista deberá adelantar los trámites pertinentes para solicitar la aprobación de la cesión del contrato por mutuo acuerdo, según concepto de la entidad ya sea de forma total o parcial en su porcentaje de participación en caso de haberse constituido como consorcio; siempre y cuando se acredite todas las exigencias y condiciones señaladas en la minuta del contrato y en el proceso selectivo. Es condición habilitadora.

**15.12.2 CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A LA RED DE APOYO:** El proponente deberá aportar una Certificación vigente expedida por la red de apoyo de la Policía Nacional de Colombia, en la que conste su vinculación a ésta. En caso de no aportar la certificación de afiliación a la red de apoyo al momento de la presentación de la propuesta, deberá anexar carta de compromiso de que se afiliará a la red de apoyo y solidaridad ciudadana de la Policía Nacional de Colombia."

**15.12.3 CERTIFICACIÓN DE NO TENER SANCIONES:** El oferente deberá presentar una certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con fecha de expedición no superiora (90) noventa días hábiles anteriores a la fecha de publicación de la presente invitación, en la que indique si la compañía registra sanciones o multas. En caso positivo de imposición de sanciones se deberá indicar que el acto administrativo de imposición de sanción se encuentra debidamente ejecutoriado.

**15.12.4 PAZ Y SALVO FINANCIERO CON LA SUPERVIGILANCIA:** El oferente deberá presentar Paz y salvo financiero vigente a la fecha del cierre del proceso de selección, donde se certifique que la empresa no posee deudas pendientes ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por concepto de multas y contribución. La omisión de tal información, dándose los presupuestos para hacerlo, generara rechazo de la propuesta.

#### **15.12.5 PUESTOS DE TRABAJO DISTRIBUIDOS Y EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO**

- ÍTEM sede Chaparral: 24 horas con arma y equipo de comunicación.
- ÍTEM sede Granja Armero CURDN: 24 horas con arma y equipo de comunicación.
- ÍTEM sede Granja Armero CURDN: 12 horas nocturno con arma y equipo de comunicación.
- ÍTEM sede Granja La Reforma Guayabal: 24 horas con arma y equipo de comunicación.
- ÍTEM sede Miramar: 24 horas con arma y equipo de comunicación.

*[Handwritten signatures and initials]*



Universidad  
del Tolima

## PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS

Página 16 de 24

Código: BS-P03-F01

Versión: 05

Fecha de Actualización:  
23-07-2018

### TOTAL PUESTOS CINCO (5)

| No. Puestos | Sede                                                 | Servicio          | Descripción del servicio                                          |
|-------------|------------------------------------------------------|-------------------|-------------------------------------------------------------------|
| 1           | Sede Chaparral: 24 horas con arma                    | 1 puesto 24 horas | Con arma, medios tecnológicos, mes/24 horas de domingo a domingo. |
| 2           | Sede Granja Armero CURDN: 24 horas con arma          | 1 puesto 24 horas | Con arma, medios tecnológicos, mes/24 horas de domingo a domingo. |
| 3           | Sede Granja Armero CURDN: 12 horas nocturno con arma | 1 puesto 12 horas | Con arma, medios tecnológicos, mes/24 horas de domingo a domingo. |
| 4           | Sede Granja La Reforma Guayabal: 24 horas con arma   | 1 puesto 24 horas | Con arma, medios tecnológicos, mes/24 horas de domingo a domingo. |
| 5           | Sede Miramar: 24 horas con arma                      | 1 puesto 24 horas | Con arma, medios tecnológicos, mes/24 horas de domingo a domingo. |

La Universidad de acuerdo con las necesidades del servicio podrá aumentar, disminuir o reubicar los puestos de vigilancia y/o incluir nuevos servicios, los cuales deberán estar autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Igualmente podrá suprimir puestos de Servicios, teniendo en cuenta la reestructuración y la entrega o disposición de bienes, que tiene bajo su custodia de acuerdo con la normatividad legal o contractual.

En todo caso, el proponente para elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los aspectos técnicos, jurídicos, financieros y económicos indicados en los estudios previos.

Suministrar la dotación necesaria para la prestación del servicio, conforme a la siguiente descripción:

| ÍTEM | ELEMENTO                                                                                                            |
|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1    | Uniforme completo con distintivo de la empresa (1 por cada vigilante)                                               |
| 2    | Equipo impermeable (1 por cada vigilante)                                                                           |
| 3    | Revolver calibre 38 cañón largo con el respectivo salvoconducto (1 por cada vigilante)                              |
| 4    | Chapuza y correa para armamento (1 por arma)                                                                        |
| 5    | Linterna de baterías grandes, (1 por cada puesto)                                                                   |
| 6    | Pito o silbato individual (1 por cada vigilante)                                                                    |
| 7    | Suministrar los medios de comunicación, equipos, materiales y elementos necesarios para la prestación del servicio. |

Los oferentes deberán proporcionar al personal de vigilancia y seguridad los uniformes y distintivos de identificación de la empresa de conformidad con lo establecido en los decretos 1979 de 2001 y 356 de 1994. Además deberá dotar a los vigilantes de elementos indispensables para la prestación del servicio

tales como pitos, bastones, linternas, impermeables y libros de registro.

**15.12.6 LISTADO DE ARMAS EXPEDIDO POR LA ENTIDAD COMPETENTE DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL:** El proponente y cada uno de los integrantes del consorcio ó unión temporal, deberá allegar con su propuesta fotocopia clara y legible del listado de armas que ofrece para la prestación del servicio, expedido por la Autoridad Competente del Ministerio de Defensa Nacional, cuya fecha de expedición no debe ser mayor a los 60 días anteriores a la fecha de cierre del proceso selectivo.

El listado de armas presentado debe ser detallado por tipo de arma, identificación, calibre, número, clase de salvo conducto y tenencia o porte y vigencia del mismo. **DEBE ADJUNTARSE LA COPIA DEL SALVOCONDUCTO LEGIBLE DE CADA UNA DE LAS ARMAS OFRECIDAS PARA EL SERVICIO.** En todo caso, el armamento con el que se preste el servicio de vigilancia, deberá estar autorizado por la autoridad competente, según lo previsto por el Decreto 2535 de 1.993. Es condición habilitadora.

#### **15.12.7 ARMAMENTO**

El oferente debe presentar relación de armamento propio que pondrá a disposición de la ejecución del contrato con sus respectivas licencias, salvo conductos en donde se indiquen calibre, marca, modelo. Los Oferentes deben relacionar la clase de armamento que destinarán por puesto, para la prestación del servicio, con todas sus características. Sobre este aspecto el Representante Legal deberá manifestarlo a través de certificación. Las armas relacionadas deben coincidir con las licencias aportadas para dicho ítem.

**15.12.8 RESOLUCIÓN VIGENTE O SOLICITUD DE APROBACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS:** El proponente y cada uno de los miembros de la propuesta plural en caso de ser consorcio o unión temporal, deberán anexar con su propuesta, copia de la resolución vigente a la fecha de cierre del proceso, mediante la cual la Supervigilancia autoriza y registra los diseños, colores, distintivos y demás especificaciones de los mismos.

En el evento de haberse solicitado la aprobación de uniformes o distintivos, de conformidad con la Resolución 00510 de 2004, no habiéndose obtenido aún respuesta, deberá aportarse la respectiva solicitud debidamente presentada y radicada ante la Supervigilancia y Seguridad Privada.

#### **15.12.9 UNIFORMES**

El proponente debe presentar la descripción de uniformes y distintivos con que se prestará el servicio de vigilancia, de acuerdo con las normas vigentes, las cuales deben ser concordantes con la resolución aportada en este ítem, así:

| PERSONAL MASCULINO | PERSONAL FEMENINO    |
|--------------------|----------------------|
| Pantalón           | Uniforme tipo sastre |
| Chaqueta           | Chaqueta             |
| Camisa             | Camisa               |
| Cinturón / reata   | Cinturón / reata     |



| PERSONAL MASCULINO         | PERSONAL FEMENINO          |
|----------------------------|----------------------------|
| Corbata                    | Corbata                    |
| Calzado                    | Calzado                    |
| Kepis /Gorra               | Kepis / Gorra              |
| Placa / Apellido           | Placa / Apellido           |
| Carnet de la empresa / ARL | Carnet de la empresa / ARL |

#### 15.12.10 MEDIOS DE COMUNICACIÓN

De acuerdo con los puestos de vigilancia requeridos, los oferentes deberán ofrecer un sistema de comunicación de radio por antena repetidora o puesto a puesto o equipo de comunicación trunking o avantel con unidades de fácil porte, incluido uno (1) para el supervisor del puesto de vigilante y los adicionales que sean requeridos para la adecuada prestación del servicio. Así mismo ofrecer medios de comunicación modernos que faciliten la comunicación entre guardas para garantizar la seguridad requerida. El proponente deberá expresar detalladamente que equipos de comunicación utilizan para la prestación del servicio.

#### 15.12.11 SUPERVISIÓN DE PUESTO Y CONTROL:

El oferente deberá garantizar la supervisión y control de los servicios de vigilancia y de recepción contratado a través de un supervisor de puesto con credencial y carnet vigente. EL proponente deberá aportar un listado del personal que propone para ejercer la labor de supervisión, el cual deberá contar como mínimo con EL SIGUIENTE PERFIL:

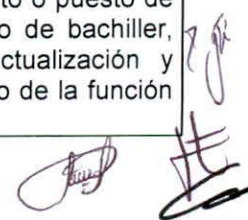
Supervisor que cuente con experiencia de mínimo 2 años comprobada en el manejo de personal de vigilancia y seguridad privada, y no debe tener antecedentes disciplinarios ni judiciales.

#### REQUISITOS.

- ✓ Profesional o tecnólogo o técnico o bachiller.
- ✓ Libreta Militar, en caso de personal masculino.
- ✓ Carne expedido por la empresa debidamente acreditado, reportado y registrado ante la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
- ✓ Curso vigente especialización y/o profundización supervisor entidades oficiales.

Se debe aportar por cada uno hoja de vida en el formato de la función pública, con copia de los títulos obtenidos y certificación de experiencia como supervisor.

**15.12.12 LISTADO DEL PERSONAL DE GUARDAS DE SEGURIDAD OFRECIDO.** El oferente deberá aportar el listado del personal que propone para la prestación del servicio, según cada punto o puesto de vigilancia; el cual debe acreditar como mínimo las siguientes exigencias: contar con título de bachiller, situación militar definida tratándose de personal masculino, curso de reentrenamiento y/o actualización y experiencia mínima de un (1) año. Se debe aportar por cada uno hoja de vida en el formato de la función pública, con copia de los títulos obtenidos y certificación de experiencia.



|                                                                                                                        |                                                                  |                                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| <br><b>Universidad<br/>del Tolima</b> | <b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b><br><br><b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | Página 19 de 24                       |
|                                                                                                                        |                                                                  | Código: BS-P03-F01                    |
|                                                                                                                        |                                                                  | Versión: 05                           |
|                                                                                                                        |                                                                  | Fecha de Actualización:<br>23-07-2018 |

\* La Universidad una vez adjudicado el contrato, se reserva el derecho a solicitar el cambio del personal aprobado en el informe de evaluación de la oferta, cuando las circunstancias lo ameriten según concepto rendido por el supervisor designado por el contratante. Así mismo el contratista electo no podrá modificar el personal ofrecido, sin previo concepto favorable brindado por la entidad a través del supervisor del contrato.

#### 15.12.13 METODOLOGÍA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El proponente que resulte adjudicatario del proceso, deberá aportar dentro de los dos (2) días siguientes a la comunicación de adjudicación, un documento detallado de la metodología que tendrá en cuenta en la prestación del servicio. En él se deberá reseñar el número de personal empleado para tales efectos, discriminación de los turnos, el tipo de personal que realizará las actividades de conformidad a las siguientes definiciones:

a. **Coordinador.** Es el encargado de coordinar de manera general en todas las dependencias el servicio prestado en lo que se refiere a los supervisores, personal de vigilancia, horarios, reemplazos, presentación personal, comportamiento y cumplimiento de sus funciones.

b. **Supervisor.** Hace referencia al personal encargado de supervisar el servicio con sus elementos, (presentar relación del personal empleado para tal fin) procedimientos y manuales de funciones utilizados para dicha supervisión incluyendo periodicidad y número de supervisores que garanticen la eficiencia del servicio.

c. **Vigilante.** Es la persona natural que en la prestación del servicio se le ha encomendado como labor proteger, custodiar, efectuar controles de identidad en el acceso o en el interior de inmuebles, vigilar bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza, personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, para prevenir, detener, disminuir o disuadir atentados o amenazas.

#### 15.12.14. SEDE PRINCIPAL Y/O SUCURSAL Y/O AGENCIA o establecimiento de comercio EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ.

Se verificara en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, o en el registro mercantil de la persona natural que cuenta con **SEDE PRINCIPAL Y/O SUCURSAL Y/O AGENCIA o establecimiento de comercio EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ.**

**Nota:** El oferente que no cuente con sede y/o sucursal y/o agencia o Establecimiento de comercio en la ciudad de Ibagué, se le permite presentar certificado bajo la gravedad de juramento, donde conste que en caso de resultar adjudicado el contrato de la presente convocatoria, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato establecerá una oficina en la ciudad de Ibagué para atender las novedades y/o solicitudes durante el desarrollo del contrato.

#### 15.12.15 EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL OFERENTE

El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual del presente proceso de selección, mediante la presentación de hasta tres (3) certificaciones de contratos suscritos y terminados a satisfacción donde la sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, suscritos, ejecutados y liquidados a satisfacción en los últimos 5 años, para lo cual deberá adjuntar la documentación que se requiere en este numeral. En el momento se exceda de este número, solo se tendrán en cuenta para la verificación de la experiencia, las tres (3) primeras certificaciones relacionadas con sus documentos de soporte.

*[Handwritten signatures and initials]*



Universidad  
del Tolima

## PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS

Página 20 de 24

Código: BS-P03-F01

Versión: 05

Fecha de Actualización:  
23-07-2018

Los contratos que se relacionen como soporte de experiencia deberán estar inscritos en el RUP, en cualquiera de los siguientes códigos:

| Código del Segmento | Código Familia | Código - Clase | Nombre Producto                    |
|---------------------|----------------|----------------|------------------------------------|
| 92000000            | 92120000       | 92121500       | Servicios de Guardias de Seguridad |
| 92000000            | 92120000       | 92121700       | Servicios de Sistemas de Seguridad |

**Nota 1:** En caso de aportar certificaciones esta deberá indicar: Fecha de la certificación, Nombre de la entidad que reporta y número de identificación (NI7; o documento que haga sus veces conforme a la ley. Nombre y cargo de la persona competente que reporta la información.

Nombre de la persona natural o jurídica proponente, NI7; o documento que haga sus veces conforme a la ley. Número del contrato. Fechas de Inicio y terminación Objeto del contrato Valor del contrato Deberá indicar que el contrato fue terminado a satisfacción. Para el caso de contratos ejecutados como parte de consorcio o de Unión temporal, la certificación deberá especificar el porcentaje de participación de cada integrante, para cuantificar la experiencia del proponente de acuerdo a lo establecido.

**Nota 2:** No se aceptan auto-certifica clones de contratos ejecutados para terceros.

### 17. CRITERIOS DE PONDERACIÓN

**FACTORES DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN:** La invitación se adjudicará a aquel proponente que obtenga la mayor cualificación respecto a los siguientes factores.

| ÍTEM  | CONCEPTO                     | VALOR |
|-------|------------------------------|-------|
| A     | Factor calidad               | 200   |
| B     | Servicio Adicional           | 50    |
| C     | Factor Precio                | 100   |
| D     | Capacitación y entrenamiento | 50    |
| E     | Supervisores del Contrato    | 50    |
| F     | Estudio de Seguridad         | 50    |
| TOTAL |                              | 500   |

#### 16.1 FACTOR DE CALIDAD

##### 16.1.1 COBERTURA DEL RIESGO HASTA 100 PUNTOS.

Hace referencia al monto máximo por evento hasta el cual el proponente asumirá directamente en caso de pérdida y/o daño de elementos o bienes de propiedad de la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, o que hayan sido entregados para su custodia y que se encuentren en lugares donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada. Este monto será utilizado para el pago o reposición en forma directa por el contratista favorecido. No obstante el valor que efectivamente este a cargo del contratista será el que corresponda

comercialmente al bien hurtado o dañado.

El máximo puntaje lo obtendrá el invitado a participar que ofrezca la mayor cobertura para los casos de pérdida y/o daños de elementos o bienes de propiedad de la Universidad del Tolima, correspondiente al máximo ofrecimiento de quince (15) SMMLV. Los demás se calificarán proporcionalmente con reglas de tres directa de acuerdo con la cobertura del riesgo ofrecida.

#### 16.1.2 MEDIOS TECNOLÓGICOS HASTA 100 PUNTOS

El proponente que suministre en comodato la instalación de cámaras de vigilancia, con sus respectivos dispositivos para su funcionamiento y seguimiento, por puesto de trabajo se otorgará el siguiente puntaje:

| Cámara ofertada por puesto de trabajo | Puntos |
|---------------------------------------|--------|
| 6                                     | 100    |
| 4                                     | 80     |
| 3                                     | 50     |
| 2                                     | 20     |

#### 16.2 SERVICIO ADICIONAL 50 PUNTOS

El proponente podrá ofrecer servicios adicionales a los básicos requeridos por la presente invitación. Por cada servicio adicional que oferte se le otorgará 10 puntos, hasta un máximo de 50 puntos. El servicio adicional ofrecido debe estar certificado por la autoridad competente si es el caso.

#### 16.3 EVALUACIÓN PRECIO: 100 PUNTOS

Para la determinación de los puntos que correspondan a cada proponente según su oferta presentada, se aplicará la siguiente tabla:

| DESDE                                          | HASTA                                  | PUNTOS |
|------------------------------------------------|----------------------------------------|--------|
|                                                | Igual a tarifa del Gobierno Nacional   | 100    |
| Tarifa Gobierno Nacional                       | 5% sobre tarifa del Gobierno Nacional  | 80     |
| Más del 5% sobre tarifa del Gobierno Nacional  | 10% sobre tarifa del Gobierno nacional | 60     |
| Más del 10% sobre tarifa del Gobierno Nacional | 15% sobre tarifa del Gobierno nacional | 40     |
| Más del 15% tarifa Gobierno Nacional           | 20% sobre tarifa del Gobierno nacional | 20     |
| Menor a la tarifa del Gobierno Nacional        |                                        | 10     |

**Nota 1:** La tarifa del gobierno nacional se refiere a la tarifas mínimas vigente fijada por el Gobierno Nacional.

|                                                                                                                        |                                                                  |                                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| <br><b>Universidad<br/>del Tolima</b> | <b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b><br><br><b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | Página <b>22</b> de <b>24</b>         |
|                                                                                                                        |                                                                  | Código: BS-P03-F01                    |
|                                                                                                                        |                                                                  | Versión: 05                           |
|                                                                                                                        |                                                                  | Fecha de Actualización:<br>23-07-2018 |

para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada.

**Nota 2:** En la propuesta económica el oferente deberá discriminar el valor de la tarifa mensual, el valor del AYS, el valor base para calcular el IVA, el valor del IVA del 19% por cada servicio ofertado; en caso de no especificarlo, se presumirá que se encuentra mal diligenciada la oferta y por ende no será objeto de asignación de puntaje, correspondiendo a CERO -0-.

**Nota 3:** No se aceptan propuestas parciales y dejar de ofrecer algún ítem del presupuesto oficial, generará el rechazo de la oferta.

#### **16.4 CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO: 50 PUNTOS.**

El proponente deberá anexar certificaciones de escuelas de capacitación de vigilancia y seguridad debidamente autorizadas, donde conste que dentro de los dos últimos años el personal de vigilancia vinculado a la empresa, ha recibido capacitación en los siguientes temas:

- ✓ Seminarios y/o cursos de actualización de Seguridad de instalaciones.
- ✓ Seminarios y/o cursos de manejo de armas de fuego y polígonos.
- ✓ Seminarios y/o cursos sobre relaciones públicas o humanas.
- ✓ Seminarios y/o cursos de experiencia y eficiencia para detectar cualquier clase de explosivos.
- ✓ Seminarios y/o cursos en verificación de documentos.
- ✓ Seminarios y/o cursos en requisas personales y de vehículos.
- ✓ Seminarios y/o cursos en manejo de emergencias y primeros auxilios.
- ✓ Seminarios y/o cursos en servicio de respuesta ante alarmas
- ✓ Seminarios y/o cursos en prevención de riesgos
- ✓ Seminarios y/o cursos en defensa personal

Por cada certificación que se aporte donde conste que el personal a su servicio se capacitó en alguno de los temas específicos indicados obtendrá un (5) puntos, hasta un máximo de cincuenta (50) puntos.

Sólo se asignará un (5) punto por cada tema específico de capacitación, en caso de repetirse en la propuesta certificaciones por tema, no se validarán para la asignación de puntaje.

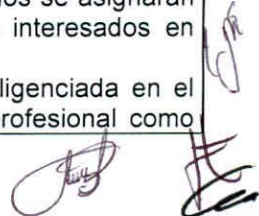
Para la validación de las certificaciones, deberá de forma adicional acreditarse que la entidad que los capacitó – escuela de formación o departamento de capacitación o entidad similar-, se encuentra legalmente habilitada para tal fin, lo que se demostrará aportando copia de su reconocimiento expedido por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

Si llegare a faltar alguna de las dos condiciones para obtener el puntaje; se ponderará con cero -0- puntos.

#### **16.5 SUPERVISORES DEL CONTRATO 50 PUNTOS.**

El proponente que ofrezca mayor número de supervisores en la ejecución del contrato se le otorgará cincuenta (50) puntos, y de manera descendente según el número de supervisores ofrecidos se asignarán menos 10 puntos, hasta donde sea posible según los ofrecimientos recibidos por los interesados en postular oferta.

Se acreditará la exigencia aportando copia de la hoja de vida del personal ofrecido, diligenciada en el formato único de la Función pública, soportada con los títulos que acreditan su título profesional como



|                                                                                                                        |                                                                  |                                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| <br><b>Universidad<br/>del Tolima</b> | <b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b><br><br><b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | Página <b>23</b> de <b>24</b>         |
|                                                                                                                        |                                                                  | Código: BS-P03-F01                    |
|                                                                                                                        |                                                                  | Versión: 05                           |
|                                                                                                                        |                                                                  | Fecha de Actualización:<br>23-07-2018 |

bachiller, situación militar definida en caso de personal masculino, curso de reentrenamiento para supervisor, y experiencia mínima de dos (2) años como supervisor de puesto que se acreditará con el aporte de las certificaciones que así lo demuestren; Aquel que no ofrezca en su propuesta esta condición de calidad se otorgarán (0) puntos.

#### 16.6 ESTUDIO DE SEGURIDAD 50 PUNTOS.

El proponente que ofrezca estudio de seguridad, teniendo licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, obtendrá diez (50) puntos.

Aquel que no ofrezca en su propuesta esta condición de calidad se otorgarán (0) puntos

#### FACTORES DE DESEMPATE

- ✓ Escoger el oferente que tenga mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en la invitación del Proceso de Contratación, de conformidad con el objeto contractual. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en la invitación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación.

Si persiste el empate se usará el método de balotas, asignando el contrato al proponente que obtenga el número mayor reflejado en la balota, cuyo procedimiento en caso de ser necesario será detallado y comunicado.

#### 18. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo del señor Héctor Bello Apoyo al grupo de Vigilancia de la Universidad o quién haga sus veces.

#### 19. DESTINACIÓN ENTREGA DEL BIEN

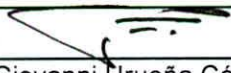
|                                       |         |                     |      |
|---------------------------------------|---------|---------------------|------|
| Nombres y Apellidos:                  |         | C.C.                |      |
| División de Servicios Administrativos |         | seguridad@ut.edu.co |      |
| Dependencia                           |         | E-mail:             |      |
| Teléfono                              | 2771212 | Ext.:               | 9164 |



**OMAR A. MEJÍA PATIÑO**  
Ordenador del Gasto



**JULIO CESAR RODRIGUEZ ACOSTA**  
VoBo. Oficina de Desarrollo Institucional

|                                   |                                                                                     |
|-----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| Firma de quien elaboró:           |  |
| Nombre completo de quien elaboró: | Giovanni Urueña Céspedes                                                            |
| Cargo:                            | Jefe División                                                                       |
| Dependencia:                      | Servicios Administrativos                                                           |
| E-mail:                           | guruena@ut.edu.co                                                                   |
| Extensión: Teléfono:              | 2771212 Ext. 9164                                                                   |



|                                                                                                                        |                                                                  |                                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| <br><b>Universidad<br/>del Tolima</b> | <b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b><br><br><b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | Página <b>24</b> de <b>24</b>         |
|                                                                                                                        |                                                                  | Código: BS-P03-F01                    |
|                                                                                                                        |                                                                  | Versión: 05                           |
|                                                                                                                        |                                                                  | Fecha de Actualización:<br>23-07-2018 |

|                                          |                       |
|------------------------------------------|-----------------------|
| Fecha de radicación en ODI:              | 20/02/19 <sup>A</sup> |
| Nombre de profesional que revisa en ODI: | Jairo H. López S.     |
| Visto bueno profesional ODI:             | <i>[Signature]</i>    |

|                                                   |                       |
|---------------------------------------------------|-----------------------|
| Fecha de radicación en Contratación:              | 20/02/19              |
| Nombre de profesional que revisa en Contratación: | Jhoanna Tique Alvaran |
| Visto bueno profesional Contratación:             | <i>[Signature]</i>    |

x Vigilancia especializada y  
Seguridad Privada

|                                                                                                                |                                                                     |                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| <br>Universidad<br>del Tolima | <b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b><br><br><b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b> | Página 1 de 6                         |
|                                                                                                                |                                                                     | Código: BS-P03-F15                    |
|                                                                                                                |                                                                     | Versión: 01                           |
|                                                                                                                |                                                                     | Fecha de Actualización:<br>19-07-2017 |

### 1. OBJETO

Prestación de servicios de vigilancia especializada y seguridad privada que cuente con licencia de funcionamiento para operar bajo la modalidad de vigilancia fija con armas de fuego y medios tecnológicos las 24 horas (día y noche) en las sedes Miramar en Ibagué, Chaparral, Granjas de Armero CURDN y la Reforma en Guayabal de la Universidad del Tolima, así como en los inmuebles por los cuales sea o fuere legalmente responsables en las mismas sedes.

### 2. ALCANCE DEL OBJETO

Protección, custodia, amparo y salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de las diferentes dependencias y sedes de la Universidad del Tolima que la conforman. Miramar en Ibagué, Chaparral, Granjas de Armero CURDN y la Reforma en Guayabal, además garantizar el orden en sus instalaciones, como también la seguridad del personal que labora en ellas.

### 3. ESTUDIO DE MERCADO

La Universidad del Tolima en los últimos años ha tenido un crecimiento por lo tanto es indispensable contratar una empresa privada para proteger, custodiar, amparar y salvaguardar los bienes de la universidad del Tolima en las sedes de: Miramar en Ibagué, Chaparral, Granjas de Armero CURDN y la Reforma en Guayabal, además garantizar el orden en sus instalaciones, como también la seguridad del personal que labora en ellas.

#### 3. 1. ASPECTOS GENERALES

##### Económicos:

**Técnicos:** La Universidad del Tolima requiere contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada para operar bajo la modalidad de vigilancia fija con armas y medios tecnológicos las 24 horas (día y noche) en las sedes Miramar en Ibagué, Chaparral, Granjas de Armero CURDN y la Reforma en Guayabal de la Universidad del Tolima: así como en los inmuebles por los cuales sea o fuere legalmente responsables en las mismas sedes, como también la seguridad del personal que labora en ellas. Al igual que garantizar que el servicio tenga un nivel académico de bachiller con el fin de tener un personal calificado e idóneo con experiencia necesaria, como también la empresa a contratar se encargará de todos los costos laborales como salarios, dotación, seguridad social, aportes para fiscales a las cuales tienen derecho de acuerdo a la legislación colombiana.

##### Actividades a realizar:

1. Prestar los servicios objeto de la contratación teniendo en cuenta las condiciones y requisitos técnicos y legales previstos; y de acuerdo con la distribución que se indique.
2. Garantizar la seguridad en los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Universidad del Tolima, así como en los inmuebles por los cuales sea o fuere legalmente responsable, los cuales están ubicados en los sitios que indique la Universidad.
3. Garantizar que el personal de servicio tenga por lo menos un nivel académico de bachiller además de los requisitos exigidos por la Superintendencia de Vigilancia. El contratista deberá presentar al Supervisor del contrato para el inicio de labores las hojas de vida del personal que se vaya a destinar para la prestación del servicio, las cuales deberán ser aprobadas por el mismo. Así mismo, todo el personal que se destine para la prestación del servicio debe estar carnetizado.



|                                                                                                                        |                                                                     |                                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| <br><b>Universidad<br/>del Tolima</b> | <b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b><br><br><b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b> | Página 2 de 6                         |
|                                                                                                                        |                                                                     | Código: BS-P03-F15                    |
|                                                                                                                        |                                                                     | Versión: 01                           |
|                                                                                                                        |                                                                     | Fecha de Actualización:<br>19-07-2017 |

4. Garantizar y prestar los servicios con personal calificado e idóneo y con la experiencia necesaria para el desempeño del puesto asignado.
5. Mantener las medidas necesarias para la protección y seguridad tanto de las instalaciones como de quienes laboran en las mismas.
6. Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato.
7. Dar al personal de servicio la capacitación e instrucción adecuada en lo referente a la prestación del servicio y relaciones interpersonales.
8. Reemplazar y relevar el personal cuando la Universidad lo solicite por faltas o fallas en el servicio atribuibles al personal.
9. Impedir el acceso a las diferentes dependencias de la Universidad y a los inmuebles por los cuales sea o fuere legalmente responsable, de funcionarios o personas ajenas que no estén autorizadas por escrito por el funcionario competente en día y horas no laborables.
10. Responder por las pérdidas o sustracciones que se puedan presentar por negligencia, imprudencia, impericia o dolo de su personal y por los daños o destrucciones de muebles e inmuebles ocurridos dentro de las áreas de vigilancia por las mismas causas, previo proceso de investigación.
11. Suministrar los elementos, armamento, medios de comunicación, equipos, materiales, recurso humano apto, competente y debidamente dotado y todos los demás recursos necesarios para la total y correcta prestación de los servicios, cumpliendo las disposiciones técnicas y legales que regulan estos servicios.
12. En cuanto a la dotación de los revólveres, cada una de las armas debe contar con el respectivo salvoconducto vigente expedido por el Ministerio de Defensa.
13. El contratista deberá responder por la conducta y actos de su personal y mantener la supervisión directa sobre el mismo.
14. La empresa debe poseer personal disponible para la supervisión y control de puestos, los cuales deben cumplir con los requisitos establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
15. El personal deberá estar debidamente uniformado y carnetizado (con el arma reglamentaria de dotación respectiva según lo solicitado) y capacitado de acuerdo a la normatividad exigida por la Superintendencia de Vigilancia.
16. Reportar oportunamente a la Universidad los hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante la prestación del servicio, anotando los mismos diariamente en el libro de minuta de cada puesto.
17. Verificar que los elementos de propiedad de la Universidad que vayan a ser retirados de sus instalaciones, cuenten con la respectiva autorización de salida, de acuerdo con los procedimientos establecidos por esta.
18. El contratista deberá ejercer en la recepción de las oficinas de la Universidad donde fuere asignado, control sobre la entrada y salida de visitantes,
19. El contratista a solicitud del supervisor o quien haga sus veces y de acuerdo con las necesidades del servicio, deberá establecer cambios de horario y puestos de trabajo, observando estrictamente el cumplimiento de las normas laborales, (sin exceder la intensidad horaria de jornadas de ley y demás derechos laborales del personal).
20. El contratista se compromete en caso de necesidad (manifestación, asonada, etc.) a suministrar personal de refuerzo sin ningún costo adicional para la Universidad, por solicitud del supervisor o quien haga las veces.
21. Efectuar visitas de supervisión y control a las instalaciones de las sedes, por parte de un supervisor.

*Ca*

|                                                                                                                        |                                                                     |                                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| <br><b>Universidad<br/>del Tolima</b> | <b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b><br><br><b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b> | Página 3 de 6                         |
|                                                                                                                        |                                                                     | Código: BS-P03-F15                    |
|                                                                                                                        |                                                                     | Versión: 01                           |
|                                                                                                                        |                                                                     | Fecha de Actualización:<br>19-07-2017 |

22. El contratista brindará colaboración y recibirá la capacitación necesaria por parte de la Universidad para el desarrollo de los planes de evacuación que la institución implemente.
23. En caso de ser necesario y debidamente justificado el cambio de alguna de las personas asignadas para la prestación del servicio, el contratista deberá solicitarlo por escrito al supervisor del contrato (indicando las razones que lo justifican) por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación anexando la hoja de vida del remplazo, y el supervisor previo análisis de los motivos y de las condiciones del perfil propuesto, podrá autorizar el cambio, el cual solamente se hará efectivo una vez se haya autorizado por escrito por parte del supervisor, precisando que el sustituto propuesto debe tener iguales o superiores condiciones y calidades de la persona que va ser retirada del servicio.
24. El contratista deberá garantizar la comunicación permanente con los diferentes puestos, utilizando sistemas de comunicación debidamente autorizados por el Ministerio de Comunicaciones, en los casos que se requiera.
25. El contratista deberá vincular laboralmente al personal para la prestación de los servicios, observando estrictamente las disposiciones laborales y prestacionales, afiliando al personal al Sistema Integral de Seguridad social.
26. Asumir completamente y bajo su absoluta responsabilidad los costos de los elementos, dotación, equipos, salarios, prestaciones sociales de todo el personal que emplea para la ejecución de los servicios contratados y para obtener las diferentes licencias y los permisos que se requieran para la prestación y utilización de estos servicios.
27. Para efectos de pago, el contratista deberá presentar los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, parafiscales, riesgos profesionales de los trabajadores que emplea, en desarrollo de la ejecución del contrato.
28. Si la fecha de vencimiento de la licencia de funcionamiento y las demás licencias requeridas por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se presentare durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista se compromete a solicitar la renovación 90 días calendario antes de la pérdida de vigencia de las mismas, para lo cual remitirá una copia de la solicitud al supervisor. Si existiere paralización del servicio por causa del vencimiento de las licencias sin que se haya renovado por el adjudicatario, se hará merecedor de las sanciones legales consecuencia de esta omisión.
29. El contratista deberá tener vigente la Licencia de Telecomunicaciones y medios tecnológicos
30. El personal que disponga la empresa de vigilancia y seguridad privada para la prestación del servicio, no podrá consumir licores o sustancias psicotrópicas, ni encontrarse bajo sus efectos en el ejercicio de sus funciones, ni realizar actos que puedan menoscabar la confianza que Universidad ha depositado en él.
31. El armamento utilizado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, será de propiedad exclusiva de la empresa que preste el servicio y siempre deberá tener vigente los salvoconductos de porte y tenencia, además de estar inscritos en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
32. Los guardas pertenecientes a la empresa contratante deberán de certificar los exámenes de aptitud física y certificado de escuelas de formación en polígono y uso de armas.
33. El parque automotor (vehículos, motos) deben estar debidamente inscritos en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, presentar impresión del pantallazo del registro.
34. Cumplir estrictamente los requisitos, normas, protocolos de seguridad, y demás disposiciones que regulan la prestación de todos los servicios de vigilancia y seguridad privada.



|                                                                                                                |                                                                     |                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| <br>Universidad<br>del Tolima | <b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b><br><br><b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b> | Página 4 de 6                         |
|                                                                                                                |                                                                     | Código: BS-P03-F15                    |
|                                                                                                                |                                                                     | Versión: 01                           |
|                                                                                                                |                                                                     | Fecha de Actualización:<br>19-07-2017 |

35. Elaborar y presentar dentro del primer mes de ejecución del contrato, estudio de seguridad, implementar en las sedes de prestación de los servicios contratados, enmarcado en el manejo de riesgo y sistema de control interno y de calidad, el cual deberá ajustarse conjuntamente con el supervisor, se deberá hacer seguimiento semestralmente, durante la ejecución del contrato.
36. Presentar para la firma del acta de inicio de la ejecución del contrato, los contratos firmados del personal para la prestación de los servicios, la relación del personal, aportando las respectivas hojas de vidas con los soportes, los comprobantes de afiliación al Sistema Integral de Seguridad social.
37. Firmar el acta de inicio de ejecución del contrato, en la cual se dejará constancia del recibo de las instalaciones (inventarios) y puesta en funcionamiento de los equipos, elementos, recurso humano, dotación, y demás requeridos para la correcta ejecución de las obligaciones contractuales.
38. Una vez finalizada la ejecución del contrato deberá firmar el acta de entrega, en la cual se indicarán todas las circunstancias y aspectos antes referidos para el acta de inicio.
39. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

**Regulatorios:**

Se tiene en cuenta la CIRCULAR EXTERNA N° 20194000000025, de la SuperVigilancia en la cual actualiza las tarifas establecidas en el Decreto 4950, donde se fijan las tarifas mínimas para el Cobro de los Servicios de Vigilancia y seguridad privada en el País.

Otros (ambiental, social y/o político):

### 3.2. ANÁLISIS DE OFERTA

**3.2.1. ¿Quién vende el bien, obra o servicio?**

SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA Y SEGURIDAD PRIVADA.

**3.2.2. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de los bienes, obras o servicios?**

Producción: N/A

Distribución: N/A

Inventario: N/A

Canales de comercialización: N/A

### 3.3. ANÁLISIS DE DEMANDA

*Ca*

|                                                                                                                |                                                                     |                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| <br>Universidad<br>del Tolima | <b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b><br><br><b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b> | Página 5 de 6                         |
|                                                                                                                |                                                                     | Código: BS-P03-F15                    |
|                                                                                                                |                                                                     | Versión: 01                           |
|                                                                                                                |                                                                     | Fecha de Actualización:<br>19-07-2017 |

**3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Universidad del Tolima en el pasado este bien, obra o servicio?**

Para la contratación del Servicio de vigilancia se ha realizado por convocatoria de selección de menor cuantía.

**3.3.2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?**

De acuerdo a lo consultado realizan invitaciones y utilizan la plataforma de Colombia Compra Eficiente.

**4. PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA**

i. ¿La Universidad requiere el bien, obra o servicio?:

Si, la universidad del Tolima no cuenta con personal suficiente para cubrir el servicio de vigilancia en: sedes de: (Miramar en Ibagué, Chaparral, Granjas de Armero CURDN y la Reforma en Guayabal)

ii. ¿Cuál es la experiencia que requiere tener quien provea el bien, obra o servicio?:

Persona Jurídica con experiencia mínima de cinco (5) años en servicio de vigilancia privada, la cual se debe demostrar con el certificado de existencia y representación legal y autorizada por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

En caso de consorcio o unión temporal la sumatoria de experiencia de los miembros debe ser a la solicitada en la experiencia general

iii. ¿La Universidad ha contratado recientemente el bien, obra o servicio requerido? En caso afirmativo: ¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones? ¿La necesidad de la Universidad fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?:

Si, los años anteriores se ha convocado mediante convocatoria de menor cuantía

Año 2018: \$336.500.075

Año 2017: \$321.421.420

Año 2016: \$244.105.480

iv. Tipo de remuneración y motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración:



|                                                                                                                |                                                                     |                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| <br>Universidad<br>del Tolima | <b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b><br><br><b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b> | Página 6 de 6                         |
|                                                                                                                |                                                                     | Código: BS-P03-F15                    |
|                                                                                                                |                                                                     | Versión: 01                           |
|                                                                                                                |                                                                     | Fecha de Actualización:<br>19-07-2017 |

**5. CONSULTA DE PRECIOS**

Referencia de precios por punto de vigilancia 24 horas (Incluye I.V.A)

| ÍTEM | COTIZACIÓN Y/O CONSULTA DE SEGURIDAD SUPERIOR | COTIZACIÓN Y/O CONSULTA DE ACON SECURITY | COTIZACIÓN Y/O CONSULTA DE CIRCULAR EXTERNA 20194000000025 SUPERVIGILANCIA |
|------|-----------------------------------------------|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| 1    | \$ 8.168.470                                  | \$ 8.168.474                             | \$ 8.168.470                                                               |

Referencia de precios por punto de vigilancia 12 horas nocturno (Incluye I.V.A):

| ÍTEM | COTIZACIÓN Y/O CONSULTA DE SEGURIDAD SUPERIOR | COTIZACIÓN Y/O CONSULTA DE ACON SECURITY | COTIZACIÓN Y/O CONSULTA DE CIRCULAR EXTERNA 20194000000025 SUPERVIGILANCIA |
|------|-----------------------------------------------|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| 1    | \$ 4.510.956                                  | \$ 4.511.038                             | \$ 4.511.040                                                               |

Anexos: Soportes de la consulta de precios y/o cotizaciones por punto de vigilancia en (10) folios.

El Presupuesto de obra y análisis de precios unitarios para los procesos contractuales de obra civil se deberán elaborar utilizando el Formato N/A.

|                                   |                                                                                     |
|-----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| Firma de quien elaboró:           |  |
| Nombre completo de quien elaboró: | Giovanni Urueña Céspedes                                                            |
| Cargo:                            | Jefe División                                                                       |
| Dependencia:                      | División de Servicios Administrativos                                               |
| E-mail:                           | guruena@ut.edu.co                                                                   |
| Extensión: Teléfono:              | 2771212 extensión 9163                                                              |

*Nota: Consultar el instructivo de diligenciamiento del Formato de Análisis del sector*

**CIRCULAR EXTERNA**  
**Nº 20194000000025**

**PARA:** EMPRESAS Y COOPERATIVAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y USUARIOS DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

**DE:** FERNANDO MARTÍNEZ BRAVO  
SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

**ASUNTO:** TARIFAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIGENCIA DE 2019.

**FECHA:** 02/01/2019

De conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, Artículo 2.6.1.1.6.1.1. de la sección 6 de la parte 6 y subsiguientes del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015 (que compila el Decreto 4950 de 2007), la ley 1857 de 2017, Ley 1920 de 2018 y el Decreto 2451 del 27 de diciembre de 2018, "Por el cual se fija el salario mínimo legal", en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada informa las tarifas mínimas vigentes en el 2019, para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte de las Empresas y Cooperativas de Vigilancia Y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o medio canino, y que se encuentran bajo el control, inspección y vigilancia de este Organismo, así:

**1- REGIMEN DE TARIFAS PARA EL 2019**

Todas las Empresas y Cooperativas De Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o canino, deben sujetarse al régimen de tarifas en la prestación de los servicios, en los siguientes términos:

**1.1 SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DIAS AL MES.**

Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petrolero, serán sujetos de aplicación de la tarifa mínima equivalente a 8.8 salarios mínimos legales mensuales vigentes para cubrir los costos laborales; más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

**TARIFA:** \$ 828.116 x 8,8 = \$ 7.287.421

| TARIFA       | PORCENTAJE DE GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SUPERVISION | VALOR GASTOS DE ADMINISTRACION Y DE SUPERVISION | VALOR TOTAL CON DESCUENTO SOLO PARA COOPERATIVAS |
|--------------|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| \$ 7.287.421 | 8%                                                    | \$ 582.994                                      | MEDIO HUMANO SIN ARMA                            |
| \$ 7.287.421 | 10%                                                   | \$ 728.742                                      | MEDIO HUMANO CON ARMA                            |
| \$ 7.287.421 | 11%                                                   | \$ 801.616                                      | MEDIO HUMANO CON CANINO                          |

| FUNCIONARIO O ANALISTA                                                                                                                                                                                              | NOMBRE                                                                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| Tramitado y Proyectado por                                                                                                                                                                                          | KARIN ESPINOSA GASPAR / NESTOR ALFONSO RODRIGUEZ PINILLA                               |
| Revisado para firma por                                                                                                                                                                                             | ANGELA POVEDA CABEZAS<br>LUZ ELENA MORALES MALAVER<br>NESTOR ALFONSO RODRIGUEZ PINILLA |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma. |                                                                                        |



| SERVICIO                                           | VALOR GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SUPERVISIÓN | HASTA EL 10% SOLO PARA COOPERATIVAS | VALOR TOTAL CON DESCUENTO SOLO PARA COOPERATIVAS |
|----------------------------------------------------|-----------------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------------------|
| 24 HORAS 30 DIAS AL MES<br>MEDIO HUMANO SIN ARMAS  | \$ 7.870.414                                  | \$ 787.041                          | \$ 7.083.373                                     |
| 24 HORAS 30 DIAS AL MES<br>MEDIO HUMANO CON ARMAS  | \$ 8.016.163                                  | \$ 801.616                          | \$ 7.214.547                                     |
| 24 HORAS 30 DIAS AL MES<br>MEDIO HUMANO CON CANINO | \$ 8.089.037                                  | \$ 808.904                          | \$ 7.280.133                                     |

Para los **Estratos Residenciales 4, 5, y 6**, la tarifa mínima será de **8.6** salarios mínimos legales mensuales vigentes más un **10%** de administración y supervisión.

**TARIFA:** \$ 828.116 x 8,6 = \$ 7.121.798

| SERVICIO                | TARIFA       | + | PORCENTAJE GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SUPERVISIÓN (10%) | = | VALOR TOTAL (TARIFA + VALOR GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SUPERVISIÓN) | - | DESCUENTO HASTA DEL 10% SOLO PARA COOPERATIVAS | = | VALOR TOTAL CON DESCUENTO SOLO PARA COOPERATIVAS |
|-------------------------|--------------|---|----------------------------------------------------------|---|----------------------------------------------------------------------|---|------------------------------------------------|---|--------------------------------------------------|
| 24 HORAS 30 DIAS AL MES | \$ 7.121.798 | + | \$ 712.180                                               | = | \$ 7.833.977                                                         | - | \$ 783.398                                     | = | \$ 7.050.580                                     |

Para los **Estratos Residenciales 1, 2 y 3** la tarifa a cobrar deberá garantizar al trabajador el pago de las obligaciones laborales y los costos operativos.

## 1.2 SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA POR HORAS Y DIAS CONTRATADOS.

Cuando la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada que se requiera contratar sea inferior a veinticuatro (24) horas y/o treinta (30) días, la tarifa deberá ser proporcional al tiempo contratado y para efectos de obtener el valor correspondiente se debe:

a. Aplicar, según el caso, la variable de proporcionalidad sobre el valor del servicio establecido para un servicio de veinticuatro (24) horas y treinta (30) días al mes y en los términos de la jornada laboral vigente.

| JORNADA LABORAL                                    | VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD |
|----------------------------------------------------|------------------------------|
| 6:00 A.M. a 2:00 P.M. (turno de 8 horas diurno)    |                              |
| 2:00 P.M. a 9:00 P.M. (turno de 7 horas diurno)    | 55,97%                       |
| 9:00 P.M. a 6:00 A.M. (turno de 9 horas nocturnas) | 44,03%                       |

b. Tomar el valor resultante de la aplicación de la variable de proporcionalidad anteriormente establecida, dividirlo por treinta (30) días y multiplicarlo por el número de días en que se prestará el servicio, luego dividirlo por la jornada laboral y el resultado multiplicarlo por las horas requeridas del servicio.

Lo anterior, corresponde a la aplicación de la siguiente fórmula matemática:

**(((SMLMV x TARIFA DE SERVICIOS) x VARIABLE PROPORCIONALIDAD) /30) x DÍAS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO) /JORNADA LABORAL) x HORAS REQUERIDAS DEL SERVICIO.**

Al respecto, con el fin de promover la homologación en el cálculo de las tarifas para los diferentes servicios de vigilancia en el año 2019 y teniendo en cuenta que, por analogía con el Derecho Comercial, se considera en principio para todos los efectos que el mes laboral tiene treinta (30) días, es procedente determinar la cantidad de días que deben ser tenidos en cuenta, así:

| FUNCIONARIO O ANALISTA                                                                                                                                                                                              | NOMBRE                                                                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| Tramitado y Proyectado por                                                                                                                                                                                          | KARIN ESPINOSA GASPAR / NESTOR ALFONSO RODRIGUEZ PINILLA                               |
| Revisado para firma por                                                                                                                                                                                             | ANGELA POVEDA CABEZAS<br>LUZ ELENA MORALES MALAVER<br>NESTOR ALFONSO RODRIGUEZ PINILLA |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma. |                                                                                        |



| MES        | DÍAS<br>HABILES | SÁBADOS | DOMINGOS | FESTIVOS | TOTAL DÍAS |
|------------|-----------------|---------|----------|----------|------------|
| ENERO      | 20              | 4       | 4        | 2        | 30         |
| FEBRERO    | 20              | 4       | 4        | 0        | 28         |
| MARZO      | 20              | 5       | 4        | 1        | 30         |
| ABRIL      | 20              | 4       | 4        | 2        | 30         |
| MAYO       | 21              | 4       | 4        | 1        | 30         |
| JUNIO      | 18              | 5       | 5        | 2        | 30         |
| JULIO      | 21              | 3       | 4        | 2        | 30         |
| AGOSTO     | 20              | 4       | 4        | 2        | 30         |
| SEPTIEMBRE | 21              | 4       | 5        | 0        | 30         |
| OCTUBRE    | 21              | 4       | 4        | 1        | 30         |
| NOVIEMBRE  | 19              | 5       | 4        | 2        | 30         |
| DICIEMBRE  | 20              | 4       | 5        | 1        | 30         |
| Total      | 241             | 50      | 51       | 16       | 358        |
|            | 20,1            | 4,2     | 4,3      | 1,3      | 29,83      |
|            | 20              | 4       | 4        | 2        | 30         |

En consecuencia, la cantidad de días que deben ser tenidos en cuenta para el cobro de las tarifas mínimas en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada para el año 2019, son los siguientes:

| RELACIÓN                     | TOTAL DÍAS |
|------------------------------|------------|
| Lunes a viernes sin festivos | 20         |
| Lunes a sábados sin festivos | 24         |
| Lunes a viernes con festivos | 22         |
| Lunes a sábados con festivos | 26         |
| Sábados y Domingos           | 4          |
| Sábados, domingos y festivos | 10         |

**NOTA 1:** El pago del valor de la tarifa, al ser de carácter mensual, no puede ser sometido a ningún tipo de plazo, en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones obrero patronales y la estabilidad económica de la empresa.

**NOTA 2:** Con fundamento en lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1920 de 2018, el valor correspondiente al seguro de vida colectivo que ampara al personal operativo de los servicios de vigilancia y seguridad privada obligados, debe tenerse en cuenta como un valor adicional a la tarifa mínima regulada en los términos que establezca el Gobierno Nacional, esta disposición deberá aplicarse a partir de la fecha en que el Decreto Reglamentario comience a producir efectos jurídicos.

## 1- SERVICIOS ADICIONALES A LOS CONTEMPLADOS EN LA TARIFA

En concordancia con la jurisprudencia de la Sección Primera del Consejo de Estado, que promueve el respeto a los derechos laborales de los trabajadores del sector de la vigilancia y seguridad privada, mediante Circular Externa No. 20167200000125 del 23 de junio de 2016, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada reiteró que Las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o canino, tienen la obligación de aplicar las tarifas mínimas señaladas y así garantizar el pago oportuno a los trabajadores por concepto de salario, recargos y prestaciones sociales y laborales.

Al respecto, se destaca, la Sentencia del 19 de mayo de 2016, Rad. 11001-03-24-000-2014-00440-00: "En segundo término, cabe precisar que el Gobierno Nacional, a través del acto administrativo demandado, se limitó a fijar unas tarifas mínimas a fin de garantizar por lo menos el pago de las obligaciones laborales de los trabajadores de las empresas de vigilancia y seguridad privada, de acuerdo con los lineamientos señalados en el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, que establece que se "deberán garantizar

| FUNCIONARIO O ANALISTA                                                                                                                                                                                              | NOMBRE                                                                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| Tramitado y Proyectado por                                                                                                                                                                                          | KARIN ESPINOSA GASPAR / NESTOR ALFONSO RODRIGUEZ PINILLA                               |
| Revisado para firma por                                                                                                                                                                                             | ANGELA POVEDA CABEZAS<br>LUZ ELENA MORALES MALAVER<br>NESTOR ALFONSO RODRIGUEZ PINILLA |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma. |                                                                                        |

como mínimo, la posibilidad de reconocer al trabajador el salario mínimo legal mensual vigente, las horas extras, los recargos nocturnos, prestaciones sociales, los costos operativos inherentes al servicio y demás prestaciones de ley". y que el referido Decreto 4950 de 27 de diciembre de 2007 demandado, lejos de contrariar el espíritu del artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, lo desarrolla y lo complementa, en orden a permitir la cumplida y correcta ejecución del mismo, al precisar las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada. Asunto que, de acuerdo con lo expresado en el precedente jurisprudencial de la Corte Constitucional, no puede escapar de la órbita de regulación del régimen de dichos servicios".

Como imperativo legal, a la aplicación de estas tarifas mínimas están sujetos los usuarios contratantes, de modo que al exigir o concebir la inclusión de bienes o servicios adicionales en la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, no pueden propiciar el desconocimiento de los elementos que integran la tarifa mínima regulada y fijada por virtud de la ley, en garantía de los derechos constitucionales de los trabajadores del sector.

Por tal razón, cuando los usuarios contratantes requieran de servicios o bienes adicionales y los conexos, estos deberán ser ofrecidos y cotizados por las Empresas o Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada, que los ofrezcan de manera separada a los elementos de la tarifa mínima, a precios o valores reales y de mercado, y por ende, deben ser contratados de esa manera por quienes estén interesados en ellos, so pena de incurrir en prácticas restrictivas de la competencia, como por ejemplo precios predatorios, es decir, aquellos que dan a los clientes de un mercado competitivo o cuyas tarifas no están sujetas a regulación, tarifas inferiores a los costos operacionales, especialmente cuando la misma empresa presta servicios en otros mercados en los que sus tarifas están sujetas a regulación, con el ánimo de desplazar competidores o ganar posición dominante ante el mercado o clientes potenciales.

Cualquier tipo de desconocimiento a la aplicación de la tarifa de que trata el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, y Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, afectaría derechos Constitucionales de nivel superior y, por tanto, afectaría jurídicamente cualquier prestación y contratación de Servicios de Vigilancia Y Seguridad Privada considerándose irregular.

La contravención a lo acá descrito acarreará la imposición de las sanciones a que haya lugar, sin perjuicio del respeto de los derechos constitucionales y legales, en especial el derecho a un debido proceso.

Por lo anteriormente expuesto, las Empresas o Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada, que contraten servicios adicionales con entidades públicas o privadas deben evitar la incursión de alguna de las siguientes prácticas:

- El otorgamiento de descuentos financieros de cualquier índole cuyo efecto sea el pago de una cifra inferior a la tarifa regulada.
- El otorgamiento de descuentos por pronto pago.
- La subcontratación o presentación de consorcios o uniones temporales con empresas o cooperativas dedicadas a la intermediación laboral para vincular al personal operativo de vigilancia y seguridad privada.
- La demanda y oferta adicional de personal de supervisión u operación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada sin el reconocimiento en el precio final de, por los menos, el costo laboral en que incurre por el mismo la empresa o cooperativa que se pretende contratar.
- La demanda y oferta de equipos para la vigilancia y seguridad privada, so pretexto de ser valores agregados, a precios irrisorios o de amortizaciones contables por depreciación que no responden al valor real de mercado y a los costos asociados de instalación y mantenimiento de los mismos.

| FUNCIONARIO O ANALISTA                                                                                                                                                                                              | NOMBRE                                                                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| Tramitado y Proyectado por                                                                                                                                                                                          | KARIN ESPINOSA GASPAR / NESTOR ALFONSO RODRIGUEZ PINILLA                               |
| Revisado para firma por                                                                                                                                                                                             | ANGELA POVEDA CABEZAS<br>LUZ ELENA MORALES MALAVER<br>NESTOR ALFONSO RODRIGUEZ PINILLA |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma. |                                                                                        |



- En cuanto a los valores no contemplados en la tarifa, es necesario aclarar que los elementos de protección especial (EPP); elementos adicionales a la dotación regulada; la supervisión exclusiva; los sistemas de comunicación avanzada; el personal de dedicación exclusiva (Coordinadores, Jefes de Seguridad y Técnicos), deben ser cobrados de manera independiente, teniendo en cuenta que no hacen parte de la tarifa y son actividades especializadas del servicio, por ende, deben cotizarse a valores reales de mercado y competencia.

Respecto de la oferta con precio artificialmente bajo el Consejo de Estado se ha pronunciado a través de la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia de 4 de junio de 2008, exp.17.783, C.P. Myriam Guerrero de Escobar, de la siguiente manera: *"En este orden de ideas, para que pueda establecerse si el precio de la oferta es artificialmente bajo, el punto de referencia al cual ha de acudirse es el de los precios del mercado, los cuales deberán ser consultados por la Administración, tal como lo ordena el artículo 29 tantas veces citado, con el fin de hacer las respectivas comparaciones y cotejos de aquellos que han sido determinados en la propuesta para los diferentes ítems, teniendo especial cuidado en relación con aquellos que tienen mayor repercusión o incidencia en el valor global de la oferta. Otro parámetro para establecer si la propuesta presentada resulta artificialmente baja, se encuentra en el precio establecido por la entidad pública licitante como presupuesto oficial, cuya determinación debe obedecer a estudios serios, completos y suficientes, formulados por la Administración con antelación a la apertura de la licitación o el concurso, tal como lo dispone el artículo 25- 12 de la Ley 80 de 1993."*

De igual manera, el 5 de julio de dos mil doce (2012), en sentencia correspondiente al radicado número: 25000- 23-26-000-1995-00881- 01 (23087), el Consejo de Estado estableció: Con relación al precio artificialmente bajo el Consejo de Estado ha dicho que *"Lo cierto es que el precio señalado por el proponente debe guardar proporcionalidad con el valor del objeto ofrecido, de lo contrario se generaría una evidente discrepancia entre el objeto contratado y su valor. El precio no puede ser irrisorio o vil, pues ello puede significar un eventual incumplimiento del contrato, o eventuales conflictos por imprevisión, lesión, abuso de derecho etc., que la contratación administrativa debe evitar"*.

Es así, como en el mismo concepto, dicha Corporación concluye *"Sería absurdo pretender que una junta de adjudicación se reuniera a estudiar propuestas exclusivamente sobre la base del menor valor sin entrar a realizar un análisis de la viabilidad de la misma respecto a los valores de costos y gastos que tal ejecución de las obras demandan para el cumplimiento del contrato (...)"*.

Tanto la Contraloría General de la República como el Consejo de Estado, son claros en determinar que para que pueda establecerse si el precio de la oferta es artificialmente bajo, el punto de referencia al cual ha de acudirse es el de los precios del mercado.

Así las cosas y conforme a la norma internacional NIIF se les recuerda a los usuarios y prestadores de los servicios de vigilancia, que todo valor agregado debe estar establecido dentro de las políticas contables de la empresa, como en el caso de la propiedad, planta y equipo, en el entendido que los mismos deberán estar contabilizados a valores razonables cuando estos generen renta o ganancia con su uso, o se obtengan beneficios económicos futuros derivados del mismo.

Dentro de su competencia la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, estará atenta a preservar el orden jurídico, velar por el cumplimiento de las buenas prácticas comerciales y a remitir a la autoridad respectiva cualquier actividad que considere atentatoria de los derechos del consumidor y las condiciones de libre y sana competencia en el mercado.

Lo anterior, de conformidad con la Ley 1340 de 2009, cuya finalidad pretende proteger la competencia en aras de adecuarla a las condiciones actuales de los mercados, facilitar a los usuarios su adecuado seguimiento y velar por el cumplimiento del deber constitucional

| FUNCIONARIO O ANALISTA                                                                                                                                                                                              | NOMBRE                                                                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| Tramitado y Proyectado por                                                                                                                                                                                          | KARIN ESPINOSA GASPAR / NESTOR ALFONSO RODRIGUEZ PINILLA                               |
| Revisado para firma por                                                                                                                                                                                             | ANGELA POVEDA CABEZAS<br>LUZ ELENA MORALES MALAVER<br>NESTOR ALFONSO RODRIGUEZ PINILLA |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma. |                                                                                        |



Código de validación: 1-Ax-jbk-45zP-vmlNq-edB3-Fbz-xF4- (Válido indefinidamente)  
Dirección de validación: <http://sedelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica>

de proteger la libre competencia económica en el territorio nacional por conducto de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Para su mayor ilustración sobre la interpretación normativa del presente tema, pueden descargar el Manual de Doctrina versión 3.0 de nuestra página web [www.supervigilancia.gov.co](http://www.supervigilancia.gov.co).

### 3. IMPUESTO VALOR AGREGADO

Se debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 y demás normas establecidas en el Estatuto Tributario.

Los anteriores parámetros aplicarán únicamente para la determinación de las tarifas de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por Las Empresas y/o Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada. Los impuestos y demás tributos que se causen con ocasión de la prestación de dichos servicios, se determinarán de acuerdo con las normas especiales que los establezcan.

La presente circular rige a partir de su publicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**



Firmado digitalmente: FERNANDO MARTINEZ BRAVO

SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CODIGO 1 2 GRA

**FERNANDO MARTINEZ BRAVO**  
**SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**

Código de validación: 1-Ax-jak-462P-vm1q-edB3-Fbl-xF4- (Válido indefinidamente)  
Dirección de validación: <http://sedelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica>

| FUNCIONARIO O ANALISTA                                                                                                                                                                                              | NOMBRE                                                                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| Tramitado y Proyectado por                                                                                                                                                                                          | KARIN ESPINOSA GASPAR / NESTOR ALFONSO RODRIGUEZ PINILLA                               |
| Revisado para firma por                                                                                                                                                                                             | ANGELA POVEDA CABEZAS<br>LUZ ELENA MORALES MALAVER<br>NESTOR ALFONSO RODRIGUEZ PINILLA |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma. |                                                                                        |

# 1 SERVICIO 12HN

## PROPUESTA COMERCIAL SERVICIOS VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

DC001019

| DESCRIPCION DEL SERVICIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | CANTIDAD | VR. UNITARIO | VR. TOTAL    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------------|--------------|
| Un (01) Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada 12 horas Nocturnas los 30 días del mes, cubierto por Guardas de seguridad, Con Un Arma de Fuego, debidamente uniformado, con Un (1) RADIO AVANTEL de comunicación trunking Digital de largo alcance con la empresa y la Red de Apoyo del Sector, equipo de lluvia y otros elementos propios del servicio. | 1        | \$ 4,426,926 | \$ 4,426,926 |
| SUBTOTAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |          |              | \$ 4,426,926 |
| IVA 19%                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |          |              | \$ 84,112    |
| VALOR TOTAL MENSUAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |          |              | \$ 4,511,038 |
| A.I.U. (BASE GRAVABLE)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 10%      | \$442,693    |              |

El costo unitario y mensual de los servicios de vigilancia y seguridad privada especificados en la anterior propuesta **esta vigente para el año 2019.**

La tarifa antes mencionada es de carácter mensual, estando sustentada debidamente en los salarios básicos, tiempo suplementario, recargo nocturno, dominicales y festivos, descanso, subsidio de transporte, cesantías, prima de servicios, vacaciones, intereses sobre las cesantías, caja de compensación familiar, pensiones, salud, riesgos profesionales, dotación de uniformes y armamento, capacitación, combustible, mantenimiento de vehículos, supervisión, seguros y pólizas, costos financieros, nomina administrativa, servicios públicos e impuestos. e impuestos.

**El valor del AIU se discrimina con un fin netamente informativo, esta es la base gravable sobre el cual se liquida el IVA 19%**

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 4950 de 2007, nuestras tarifas se encuentran reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por lo cual **a partir del 1 de Enero de cada año tendrán un aumento en la tarifa conforme el incremento del SMMLV**

# 1 SERVICIO 24 HORAS

## PROPUESTA COMERCIAL SERVICIOS VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

DC001019

| DESCRIPCION DEL SERVICIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | CANTIDAD | VR. UNITARIO | VR. TOTAL    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------------|--------------|
| Un (01) Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada las 24 horas los 30 días del mes, cubierto por Guardas de seguridad, Con Un Arma de Fuego, debidamente uniformado, con Un (1) RADIO AVANTEL de comunicación trunking Digital de largo alcance con la empresa y la Red de Apoyo del Sector, equipo de lluvia y otros elementos propios del servicio. | 1        | \$ 8,016,167 | \$ 8,016,167 |
| SUBTOTAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |          |              | \$ 8,016,167 |
| IVA 19%                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |          |              | \$ 152,307   |
| VALOR TOTAL MENSUAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |          |              | \$ 8,168,474 |
| A.I.U. (BASE GRAVABLE)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 10%      | \$801,617    |              |

El costo unitario y mensual de los servicios de vigilancia y seguridad privada especificados en la anterior propuesta **esta vigente para el año 2019.**

La tarifa antes mencionada es de carácter mensual, estando sustentada debidamente en los salarios básicos, tiempo suplementario, recargo nocturno, dominicales y festivos, descanso, subsidio de transporte, cesantías, prima de servicios, vacaciones, intereses sobre las cesantías, caja de compensación familiar, pensiones, salud, riesgos profesionales, dotación de uniformes y armamento, capacitación, combustible, mantenimiento de vehículos, supervisión, seguros y pólizas, costos financieros, nomina administrativa, servicios públicos e impuestos. e impuestos.

El valor del AIU se discrimina con un fin netamente informativo, esta es la base gravable sobre el cual se liquida el IVA 19%

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 4950 de 2007, nuestras tarifas se encuentran reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por lo cual a partir del 1 de Enero de cada año tendrán un aumento en la tarifa conforme el incremento del SMMLV

Ibagué, 22 de enero de 2019



• SEGURIDAD •  
**Superior**  
Ltda

Nit: 860066946-6

Señores:

**UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**  
**Atn; Dr. GIOVANNI URUEÑA CÉSPEDES**  
Jefe División Servicios Administrativos  
Ciudad.

Respetados Señores,

De acuerdo a su amable solicitud, presentamos a **SEGURIDAD SUPERIOR** como la compañía idónea en la integración de soluciones en los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada orientadas a las necesidades de su entidad.

Luego de un diagnóstico preliminar en que analizamos las variables de riesgo a las que está expuesta su organización desarrollamos un modelo de operación orientado a la evaluación, manejo y mitigación en eventualidades como delincuencia, vandalismo, fugas de dinero e información, desaparición de inventarios, incendios e inundaciones y terrorismo.

Entendemos la presencia de **SEGURIDAD SUPERIOR** en sus instalaciones, como una participación sinérgica, que **aporta valor** de una manera sobresaliente.

De acuerdo a la más reciente encuesta de satisfacción, nuestros clientes nos califican con un **97% de favorabilidad**. Tiene usted la oportunidad de disfrutar de un nivel de servicio **SUPERIOR** a lo que ofrece el sector de la **SEGURIDAD** en Colombia.

El esquema de Seguridad que proponemos busca garantizar su tranquilidad, proteger su propia integridad, la de sus colaboradores y visitantes, resguardar adecuadamente sus bienes, equipos, valores, inventarios e instalaciones.

Adjunto a esta presentación encontrará nuestro portafolio de servicios y una propuesta económica formal basada en nuestra percepción de sus requerimientos.

Cordial saludo.

**ARLEX FALLA RODRIGUEZ**  
Director Comercial Regional Tolima-Huila  
**SEGURIDAD SUPERIOR LTDA**



▪ VIGILANCIA FÍSICA ▪ ESCOLTA ▪ CANINOS ▪ SEGURIDAD ELECTRÓNICA ▪ ESTUDIOS DE SEGURIDAD E INVESTIGACIONES ▪

**BOGOTÁ:** Cra. 50 No. 96-09 PBX: 623 0581 CEL: 321 939 2141

BARRANQUILLA - BUCARAMANGA - CALI - CARTAGENA - GIRARDOT - IBAGUÉ - MANIZALES - MEDELLÍN - NEIVA - SAN ANDRÉS - SANTA MARTA - TUNJA - VILLAVICENCIO  
[www.seguridadsuperior.com.co](http://www.seguridadsuperior.com.co) [info@seguridadsuperior.co](mailto:info@seguridadsuperior.co) VIGILADO Supervigilancia resolución No. 20184100001517 del 11 de Enero de 2018



• SEGURIDAD •  
**Superior**  
Ltda

NIT: 860066946-6

**Cotización de servicios No. 006**

SEÑOR (A): GIOVANNI URUEÑA CESPEDES  
CLIENTE: UNIVERSIDAD DEL TOLIMA  
CIUDAD: IBAGUE

CÓDIGO: CM-F-008  
VERSIÓN: .008  
VIGENCIA: 30 días  
FECHA: 22-Enero-19

| OBJETO DEL SERVICIO: |        | PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                         |      |                    |                           |                                  |                         |                 |              |
|----------------------|--------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|------|--------------------|---------------------------|----------------------------------|-------------------------|-----------------|--------------|
| ÍTEM                 | CIUDAD | UBICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | MODALIDAD               | CANT | TIPO DE SERVICIO   | HORARIO                   | ELEMENTOS                        | VR. U/rio. ANTES DE IVA | IVA 19% AIU 10% | VALOR TOTAL  |
| 1                    | IBAGUE | PORTERIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | VIGILANCIA FIJA y MOVIL | 1    | 24 HORAS           | 06:00-18:00 Y 18:00-06:00 | CON ARMA Y MEDIO DE COMUNICACIÓN | \$ 8.016.163            | \$ 152.307      | \$ 8.168.470 |
| 1                    | IBAGUE | RECORREDOR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | VIGILANCIA FIJA y MOVIL | 1    | 12 HORAS NOCTURNAS | 18:00-06:00               | CON ARMA Y MEDIO DE COMUNICACIÓN | \$ 4.426.846            | \$ 84.110       | \$ 4.510.956 |
| NOTA 1:              |        | La tarifa de los servicios de vigilancia y seguridad privada de que trata el Decreto 356 de 1994, se encuentran reguladas por el Decreto 4950 de 2007, reglamentado para vigencia 2017 por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante Resolución 20194000000025 del 02 Enero de 2019.                                                                                                                                                                                                                                                  |                         |      |                    |                           |                                  |                         |                 |              |
| NOTA 2:              |        | Los servicios de vigilancia y seguridad privada autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, conforme a lo previsto en el Artículo 46 de la Ley 1607 de 2012, se encuentran gravados con un IVA equivalente al 19% sobre el 10% del valor total de la tarifa.                                                                                                                                                                                                                                                                    |                         |      |                    |                           |                                  |                         |                 |              |
| NOTA 3:              |        | Los términos y condiciones aquí señalados están sujetos a la Visita Técnica sobre el bien a custodiar, objeto del servicio cotizado y que SEGURIDAD SUPERIOR LTDA. Adelantará para identificar las vulnerabilidades y debilidades y así presentar recomendaciones tendientes a superarlas. En caso de modificación del estado de las condiciones de seguridad durante la vigencia de dicha cotización, SEGURIDAD SUPERIOR LTDA. Podrá reformar los términos y condiciones inicialmente señalados y emitirá una nueva cotización si es el del caso.         |                         |      |                    |                           |                                  |                         |                 |              |
| NOTA 4:              |        | De acuerdo con la Circular Externa No. 465 del 2 de noviembre 2017 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, los servicios de que trata el artículo 4 del Decreto 356 de 1994, son responsables de la implementación y aplicación de un Sistema Integral de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SIPLAFT), por lo tanto, el cliente y/o destinatario de la cotización debe diligenciar el "Formato o Formulario de Vinculación" y entregarlo debidamente firmado previo a la suscripción del Contrato. |                         |      |                    |                           |                                  |                         |                 |              |



Grupo  
**Superior**  
en SEGURIDAD

• VIGILANCIA FÍSICA • ESCOLTA • CANINOS • SEGURIDAD ELECTRÓNICA • ESTUDIOS DE SEGURIDAD E INVESTIGACIONES •

**BOGOTÁ:** Cra. 50 No. 96-09 PBX: 623 0581 CEL: 321 939 2141

BARRANQUILLA - BUCARAMANGA - CALI - CARTAGENA - GIRARDOT - IBAGÜE - MANIZALES - MEDELLÍN - NEIVA - SAN ANDRÉS - SANTA MARTA - TUNJA - VILLAVICENCIO

www.seguridadsuperior.com.co info@seguridadsuperior.co VIGILADO Supervigilancia resolución No. 20184100001517 del 11 de Enero de 2018